BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3413 | **Buenos Aires, Viernes 3 de Marzo de 1905** | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I. Nombrando empleados.
II. Autorizando un gasto.
III. Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.
IV. Aprobando la concesión de una licencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

I. y II. Nombrando empleados.
III. al V. Aceptando varias renuncias.
VI. Disponiendo se confeccionen los registros de Contribución Territorial del Municipio de la Capital.
VII. Ordenando se gestione el pago de un descubierto.
VIII. Disponiendo se haga efectivo el pago de una deuda.
IX. Separando á un empleado.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I. Nombramiento de Juez de Paz del Distrito Coronel Pringles, Territorio del Río Negro.
II. Nombramiento de Juez de Paz del Departamento 7° Victorica, Territorio de la Pampa Central.
III. Aprobación de los Estatutos de la Sociedad Mútua de Pensiones «La Renta Vitalicia».
IV. al VI. Nombrando empleados.
VII. Exonerando á dos empleados.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I. Transformando la Escuela de Profesoras de Kindergarten en Escuela Normal de Maestras, y designando su personal directivo y docente.
II. Organizando el personal de los Departamentos de Aplicación, anexos á las Escuelas Normales de Maestros de la Capital.
III. Nombrando un profesor.
IV. Disponiendo que continúen prestando servicios dos peones en la Biblioteca Nacional.
V. Confirmando el nombramiento de un Profesor.
VI. Aceptando la cesión del edificio de la Escuela Rivadavia para instalar la Escuela Normal n° 3.
VII. Nombrando empleados en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.
VIII. Aceptando una renuncia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I. al V. Aprobando la mensura de unas pertenencias mineras.
VI. No haciendo lugar á un cambio de ubicación.
VII. No haciendo lugar á una solicitud.
VIII. Concediendo una licencia.
IX. No aceptando dos renuncias y disponiendo el plan de investigación que deberá seguir la Comisión de estudios de las vacunas del profesor Lignières.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I. Acordando un plazo para la renovación de rieles (F. C. C. C.).
II. y III. Aceptando varias renuncias.
IV. al VII. Nombrando empleados.
VIII. Autorizando una licitación.
IX. Aprobando planos y presupuestos para construir edificios escolares en Tilcara, San Pedro y Ledesma, en la provincia de Jujuy
X. Aprobando los planos de varias obras en el ramal de Nueva Roma á Adolfo Alsina (F. C. B. B. y N. O.).
XI. Aprobando planos de galpones para cereales en varias Estaciones (F. C. O. de B. A.).
XII. Prolongación del andén en la Estación Lobos (F. C. del S.).
XIII. Construcción de varias obras en la Estación Bahía Blanca (F. C del S.).
XIV. Librando al servicio público la Estación Buchardo (F. C. B. A. al P.).
XV. Construcción de un cruce con vía Decauville en un paso á nivel (F. C. B. A. y R.).
XVI. Paso á nivel en el kilómetro 676,174 (F. C. B. A. y R.).
XVII. Obras en la Estación Villa Constitución (F. C B. A. y R.).
XVIII. Entrega de una línea telegráfica.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. La recaudación de ayer.
II. En el Registro de la Propiedad.
III. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.
IV. En la Aduana de la Capital.
V. El tipo del oro.
VI. Nota del Ministro de Hacienda al señor Presidente de la República comunicándole los pagos fuera de presupuesto, hechos durante el mes de Febrero
VII. Boletín Militar.
VIII. Nómina de las patentes de invención y certificados de adición concedidos, denegados y transferidos, durante el mes de Febrero de 1905.
IX. Avisos y licitaciones.
X. Patentes de invención y marcas de fábrica.

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.

Vista la precedente propuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Guarda Sanitario del Departamento Nacional de Higiene, á don Pedro Guillamondegui y Escribiente del mismo, á don Severo Rodríguez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Autorizando un gasto

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Manifestando la Dirección General de Correos y Telégrafos, ser un mil pesos oro sellado el precio de la máquina obliteradora que fué autorizada á adquirir por decreto de 23 del corriente,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

RESUELVE:

Art. 1° La mencionada dirección podrá invertir hasta la cantidad de un mil pesos oro sellado ($ 1,000 o/s) en la adquisición de que se trata, en vez de un mil pesos moneda nacional que establece el precitado decreto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de Contabilidad y archívese agregado á sus antecedentes.

QUINTANA.— RAFAEL CASTILLO. — J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ - JUAN A. MARTÍN —A. F. ORMA.—D. M. TORINO.

III

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.

Vista la precedente nota de la Gobernación de Río Negro, á la que acompaña la renuncia presentada por don Angel F. Martínez del empleo de Comisario de Policía del expresado territorio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Angel F. Martínez, del empleo de Comisario de Policía de Río Negro, y nómbrese en su reemplazo al Subcomisario de la misma, don Clodomiro Rodríguez; y en substitución de éste, á don Eustaquio Ojeda.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

IV

Aprobando la concesión de una licencia

Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.

Vista la precedente nota del Gobernador del Territorio de los Andes, en la que comunica haber concedido licencia por treinta días al Comisario de Policía de esa Gobernación D. Samuel Paz y nombrado en su reemplazo al Sr. D. Romualdo Tolaba,

SE RESUELVE:

Apruébase la licencia concedida, sin goce de sueldo, al Sr. Samuel Paz y mientras ella dure, confírmase el nombramiento efectuado en la persona de D. Romualdo Tolaba; hágase saber, publíquese y archívese.

CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Hallándose vacante un puesto de Vista en la Aduana de la Capital, por fallecimiento de don Cornelio Rosende,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vista en la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Cornelio Rosende, que falleció, á don Luis Zavalía.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Vista la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Eugenio Richard,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Escribiente de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Eugenio Richard cuya renuncia se acepta, á don Domingo A. Simonetti.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Vista la renuncia interpuesta por el Cobrador fiscal, don Tomás Comas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Tomás Comas, del puesto de Cobrador fiscal de la seccion 9ª segundo grupo, de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Vista la renuncia interpuesta por el Cobrador fiscal don Juan Araujo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Cobrador fiscal de la sección 3ª segundo grupo, de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Juan Araujo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

V

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Vista la renuncia intespuesta por el Cobrador fiscal don Carlos Castellanos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Aar. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Castellanos, del puesto de Cobrador fiscal de la sección 18 segundo grupo, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contadaría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VI

Disponiendo se confeccionen los registros de Contribución Territorial del Municipio de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.

Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos manifiesta que se hallan terminados los trabajos preliminares para transformar sus registros de Contribución Territorial del Municipio de la Capital, conforme á las prescripciones del decreto de 27 de Diciembre de 1900 y lo preceptuado por la ley n° 4161 de 24 de Marzo de 1903, y solicita en consecuencia se le autorice para ordenar la confección de los registros definitivos; de conformidad con las disposiciones citadas y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de Contribución Territorial, para que proceda á ordenar se hagan los registros de Contribución Territorial en la forma que indica.

J. A. TERRY.

VII

Ordenando se gestione el pago de un descubierto

Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador fiscal de la sección San Juan para que en representación del fisco inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuesto sobre alcoholes por el señor Segundo C. Barboza, cuya suma asciende á cincuenta y nueve pesos cuarenta centavos moneda nacional.

Comuníquese á la Contaduría General lo resuelto para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

J. A. TERRY.

VIII

Disponiendo se haga efectivo el pago de una deuda

Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador fiscal de la sección Mendoza para que en representación del fisco inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos sobre vinos por el señor Rafael Ambrosio, cuya suma asciende á sesenta y ocho pesos moneda nacional.

Comuníquese á la Contaduría General lo resuelto para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

J. A. TERRY.

IX

Separando á un empleado

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Consultando el mejor servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Queda separado de su puesto el Liquidador de la Aduana de la Capital, don Rodolfo P. Roballos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombramiento de Juez de Paz del Distrito Coronel Pringles, Territorio de Río Negro.

Exp. G. 71.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Visto este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar el cargo de Juez de Paz de Coronel Pringles, Territorio de Río Negro, al señor don Martín Villanueva.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombramiento de Juez de Paz del Departamento 7°, Victorica, Territorio de la Pampa Central.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por don Eduardo Besozzi del cargo de Juez de Paz titular del 7° Departamento, Vitorica, Territorio de la Pampa Central, nómbrandose en su reemplazo al juez suplente don Arturo Zavierno.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Aprobación de los Estatutos de la Sociedad Mutua de Pensiones «La Renta Vitalicia».

Exp. L-13.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Visto este expediente y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación é informe de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Sociedad Mutua de Pensiones «La Renta Vitalicia», para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio; y apruébanse sus Estatutos constitutivos, corrientes de fojas 1 á 12, con las modificaciones consignadas en los escritos de fojas 25 y 31.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Visto este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Subjefe de Guardianes del Asilo de Reforma de Menores Varones, en reemplazo de don Martiniano Castro, cuya renuncia se acepta, á don Alejandro Daúl.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la División Administrativa.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Electricista del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, en reemplazo de don Gustavo R. Doer-

men cuya renuncia se acepta, y con antigüedad del 14 del corriente, á don Eugenio Massutti.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Maestro del Taller de Carpintería del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, á don Adolfo Tesserre.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VII

Exonerando á dos empleados

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Visto este expediente y de conformidad á las constancias del sumario instruido co motivo de la evasión de cinco menorés del Asilo de Reforma de Menores Varones en la Capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Exonérase á los Maestros del Taller de Carpintería del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, don Bartolomé Muntaner y don Francisco Cantarelli.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Transformando la Escuela de Profesoras de Kindergarten en Escuela Normal de Maestras, y designando su personal directivo y docente.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.

CONSIDERANDO:

Que las Escuelas Normales de Profesoras que actualmente funcionan en esta Capital, no satisfacen ya las exigencias de la población escolar que á sus aulas solicita concurrir, viéndose anualmente sus direcciones en el forzoso caso de rechazar un considerable número de aspirantes por falta de local;

Que en vista de esta circunstancia, el Poder Ejecutivo ha resuelto crear otra Escuela Normal de Maestras, tomando por base el personal de la Escuela Normal de Kindergarten, que no responde á ninguna necesidad profesional dentro de la actual organización escolar de la enseñanza normal respectiva, desde que en todos los establecimientos funciona un curso de dicha especialidad, cuyo personal puede proveerse y substituirse sin inconveniente alguno con las maestras que poseen este título profesional;

Que el acuerdo de fecha 3 de Febrero próximo pasado, autoriza la suma necesaria para cubrir la diferencia de gastos que resultare sobre el presupuesto del Jardin de Infantes, á fin de realizar el propósito enunciado.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Transfórmase la actual Escuela Normal de Profesoras de Jardín de Infantes, en Escuela Normal de Maestras, y desígnase para la misma el personal directivo y docente que á continuación se expresa:

	$ m/n
Directora y profesora de Pedagogía ó Instrucción Moral y Cívica, á la señorita Flora Amézola, con el sueldo mensual de..........	400
Vicedirectora y profesora de Pedagogía, á la señorita Elisa Manes.	230
Secretaria y tesorera, á la señorita Juana C. Serrano..............	100
Escribiente bibliotecaria, á la señorita Tereza López...............	70
Profesores de Matemáticas, á los señores Federico Biraben y Alfredo Insaurralde, á $ 138 c/u.......	276
Profesores de Historia, al doctor Miguel A. Garmendia y señorita Isabel Ulbrich, á $ 138 c/u	276
Profesora de Historia y Geografía en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, en reemplazo de la señorita Ulbrich, á la señorita Arminia Cunha...	126
Profesor de Geografía, el señor Juan C. Tabossi	138
Id de Idioma Castellano, al señor Carlos Pizzurno	138
Id id y Literatura, al señor Julio Molina y Vedia	138
Id de Historia Natural (dos cátedras), al doctor Juan B. González......	276
Id de Física y Química, al doctor Rodolfo Enriquez................	138
Id de Crítica Pedagógica, al señor Pablo A. Pizzurno...	138
Profesoras de Francés, á la señora Juana de Bayssi de Marty y señorita María Nicolás, á $ 115 c/u...	230
Profesora de Trabajo Manual, á la señorita Juana C. Serrano........	138
Id de Ejercicios físicos, á la señorita María Felisa Castro	100
Id de Dibujo, á la señora Clotilde G. de Cranwell	100
Id de Música, á la señorita Florencia Mac Lean	100
Id de Labores y Economía, á la señorita Rosaura C. Pizano.......	115

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Organizando el personal de los departamentos de Aplicación anexos á las Escuelas Normales de Maestros de la Capital

Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.

Siendo conveniente y oportuno proceder á la organización del personal de los Departamentos de Aplicación anexos á la Escuela Normal de Maestros de la Capital, de acuerdo y en la forma convenida con el Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Regente de las Escuelas de Aplicación del Establecimiento mencionado, al Profesor Normal don Agustín Maniglia, con el sueldo mensual de $ 350.

Art. 2° Asígnase como sobresueldo para los dos eirectores de las Escuelas de Aplicación la suma de ($ 100), cien pesos mensuales á cada uno, $ 200.

Art 3° Nómbrase profesora de la División de Kindergarten á la Srta. Zaida López y de la División Intermedia á la Srta. Custodia Zuloaga, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150/C-300).

Art. 4° Nómbranse Maestras de Grado, con el sueldo mensual de $ 150 ciento cincuenta pesos nacionales, á las Srtas. Zaida Romero Brest, Honoria M. Pomé, Francisca Muñiz, Rosa Bonome, Teresa A. Ceriani, Margarita Amavet, María Bidart y Sara Rissotto ($ 1.200)

Art. 5° Nómbranse Profesoras de Música y de Ejercicios Físicos, respectivamente, en las Escuelas de Aplicación Anexas, á las Srtas. Elisa Pizarro y Julia Susán, con el sueldo mensual de $ 100 c/u. ($ 200)

Art. 6° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando un profesor

Bunnos Aires, Marzo 2 de 1905.

A fin de proveer una de las cátedras vacantes en el Colegio Nacional de Mendoza, con arreglo al Presupuesto vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Historia en el Colegio Nacional de Mendoza, al Sr. Rodolfo M. Zapata.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Disponiendo continúen prestando servicios dos peones en la Biblioteca Nacional.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Vista la precedente nota y de acuerdo con lo solicitado en ella,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Que la Contaduría General continúe liquidando en las planillas por sueldos y gastos de la Biblioteca Nacional, las partidas correspondientes á dos peones limpiadores, con el sueldo mensual de sesenta pesos nacionales cada uno, con imputación al inciso 15 ítem 6, Anexo E del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Confirmando el nombramiento de un profesor

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Vista la precedente solicitud; teniendo en cuenta lo informado por la Estadística, de lo que resulta que el peticionante reune los requisitos exigidos para poseer en propiedad la cátedra de Dibujo que con carácter de interino dicta en el Colegio Nacional de Jujuy, y por los fundamentos del Decreto de 20 de Septiembre último,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Confírmase con carácter permanente, en la cátedra de Dibujo que provisionalmente dicta en el Colegio Nacional de Jujuy, al señor Martín de Tezanos Pinto.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Aceptando la cesión del edificio de la Escuela Rivadavia, para instalar la Escuela Normal N° 3.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Habiendo solicitado este Ministerio de Consejo Nacional de Educación, el edificio ocupado por la Escuela Rivadavia, para instalar en él los cursos de maestras en la Escuela Normal n° 3, que se ha resuelto fundar al Sur de la capital; y teniendo en cuenta lo manifestado por la mencionada corporación, en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la cesión que, con carácter transitorio, hace á este Ministerio el Consejo Nacional de Educación, de la casa ubicada en la calle Bolívar nº 1125 y ocupada por la Escuela Rivadavia, para instalar en ella los cursos normales de maestras de la Escuela Normal Nº 3.

Art. 2º Los gastos que demanden las dos escuelas primarias serán abonados por el Consejo Nacional, á excepción de los extraordinarios originados por el carácter especial de Escuela de Aplicación, que revestirán.

Art. 3º El sueldo de Regente de ambas Escuelas de Aplicación será de cuenta del Ministerio, el que pagará, además, un sobresueldo para casa al Director de la Escuela de Varones, que funcionará como Subregente, y á la Directora de la Escuela de Niñas, que estará con igual carácter.

Art. 4º La casa destinada actualmente al Director de la Escuela de Varones será ocupada por la Regente, quien disfrutará del sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 5º Cada una de las escuelas comprenderá ocho divisiones de niños á cuarenta por división y funcionarán en los salones de la planta baja, reservándose la alta para el curso normal.

Art. 6º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VII

Nombrando empleados en la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Atento lo manifestado en la precedente comunicación, y siendo necesario proveer los puestos vacantes de que se trata,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para la Escuela Nacional de Comercio de la Capital:

Regente de los cursos nocturnos, en reemplazo del señor Juan Tufró, que ha pasado á ejercer la Vicedirección de la Escuela de Comercio Sección Sur, al señor Lorenzo Cros.

Regente del escritorio modelo y Profesor de Condabilidad, en reemplazo del señor León Bugnot que renunció, al señor Angel Sesma.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VIII

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Ingeniero don Gregorio Videla de la cátedra de Construcciones Civiles (1er curso) que desempeñaba en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aprobando la mensura de una pertenencia minera.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Vicente Fayó y José Goya presentan para su aprobación la diligencia de mensura de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio que han registrado en el Territorio de Santa Cruz, entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, la cual ha sido practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, nombrado por decreto de Agosto 25 de 1904; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que dicha mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación que oponer á su aprobación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio, registradas por los señores Vicente Fayó y José Goya en el Territorio de Santa Cruz entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología debiendo exigir la correspondiente reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Aprobando la mensura de una pertenencia minera

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores José M. Tava y Pascual Massone presentan para su aprobación la diligencia de mensura de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio que han registrado en el Territorio de Santa Cruz, entre el Cabo Blanco y el Cabo Tres Puntas, la cual ha sido practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, nombrado por decreto de 10 de Junio de 1904; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que dicha mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna que oponer á su aprobación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, de de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio, registradas por los señores José M. Tava y Pascual Massone en el Territorio de Santa Cruz, entre el Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas; y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos para que exija la correspondiente reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Aprobando la mensura de una pertenencia minera.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Juan Priolo y Juan Granella presentan para su aprobación la diligencia de mensura de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio que han registrado en el Territorio de Santa Cruz, entre los cabos Blanco y Tres Puntas, la cual ha sido practicada por el Ingeniero D. Nicolás J. Poli, nombrado por decreto de Junio 10 de 1904; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que dicha mensura ha sido ejecutada correctamente, sin que exista observación alguna que oponer á su aprobación,

El Presidente de República,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Nicolás J. Poli, de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio registradas por los señores Juan Priolo y Juan Granella en el Territorio de Santa Cruz, entre los cabos Blanco y Tres Puntas, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la correspondiente reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Aprobando la mensura de una pertenencia minera.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Pedro Nocetti y Angel S. Cattaneo presentan para su aprobación la diligencia de mensura de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio que han registrado en el Territorio de Santa Cruz, entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, la cual ha sido practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, nombrado por decreto de Agosto 25 de 1904; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología que dicha mensura ha sido ejecutada correctamente, sin que exista observación alguna que oponer á su aprobación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio registradas por los señores Pedro Nocetti y Angel S. Cattaneo en el Territorio de Santa Cruz, entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la correspondiente reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Aprobando la mensura de una pertenencia minera.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores José Gaibisso y Federico Capello presentan para su aprobación la diligencia de mensura de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio que han registrado en el territorio de Santa Cruz, entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, la cual ha sido practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, nombrado por decreto de Junio 10 de 1904; y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que dicha mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación que oponer á su aprobación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Nicolás J. Poli, de las tres pertenencias mineras de cloruro de sodio, registradas por los señores José Gaibisso y Federico Capello en el Territorio de Santa Cruz, entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas, y á sus efectos vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la correspondiente reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

No haciendo lugar á un cambio de ubicación.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Luis Linck, solicita cambio de ubicación de 18.009 hectáreas y fracción en el Territorio de Santa Cruz, que le fué acordada por decreto de Marzo 12 de 1901; y

CONSIDERANDO:

Que la ubicación de esas tierras fué acordada por el citado decreto á pedido del señor Linck, y razones de buena administración aconsejan no conceder ese nuevo cambio;

Que además, acceder al cambio de ubicación solicitado por el interesado, importaría aumentar la ya grande extensión de tierra que posee en un lote sólo, cuando razones de interés público aconsejan el fraccionamiento de la tierra pública;

Que por otra parte, la circunstancia de ser inservibles las tierras, invocada por el interesado, tampoco puede ser aceptada por el Gobierno para conceder el cambio de ubicación solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al cambio de ubicación que solicita don Luis Linck, quien deberá determinar los lotes donde ubica el saldo de la superficie á que tiene derecho, de acuerdo con la ley 3053 y decreto de 12 de Marzo de 1901.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

No haciendo lugar á una solicitud de tierras.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Atento á que las tierras solicitadas en compra por don Owen J. Edwards en el Territorio del Chubut están comprendidas dentro de las reservas decretadas el 23 de Junio de 1898 y 12 de junio de 1899 y á que el Poder Ejecutivo no ha dispuesto la enajenación de esos terrenos; de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por don Owen J. Edwards, y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Publíquese.

TORINO.

VIII

Concediendo una licencia.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Vista la solicitud del señor Arturo Lanusse y lo informado por la División de Ganadería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese la licencia de cuatro meses solicitada por el Veterinario de la División de Ganadería don Arturo Lanusse, y nómbrase en su reemplazo y por el mismo tiempo, á don Francisco Gómez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IX

No aceptando dos renuncias, y disponiendo el plan de investigación que deberá seguir la comisión de estudio de las vacunas del Profesor Lignières.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Vistas las renuncias que anteceden presentadas por los doctores Eliseo Cantón y Carlos Malbrán, del cargo de vocales que desempeñan en la comisión nombrada para estudiar las vacunas preparadas por el doctor Lignières; y

CONSIDERANDO:

Que el único própósito que tuvo en vista el Poder Ejecutivo al dictar el decreto de fecha 16 de Noviembre de 1904, fué que la comisión designada en el mismo estudiara y determinara el valor imunizante de las vacunas que prepara el Profesor Lignières contra la tristeza, pasteurolosis y carbunclo, para poder apreciar con certeza su grado de eficacia profiláctica, habilitando por consiguiente al Poder Ejecutivo para recomendar el uso de llas á los estancieros ó que se abstengan de usarlas, en caso contrario;

Que los doctores Cantón y Malbrán, además de manifestarse concordes con este propósito, manifiestan igualmente que renuncian el cargo que se les ha conferido por considerar que el plan de investigación sancionado por le mayoría de la comisión, se aleja sensiblemente del propósito indicado,

SE RESUELVE:

Art. 1º La comisión, en el desempeño de la misión que se le ha conferido, deberá adoptar un plan de investigación que encuadre dentro de la letra y espíritu del decreto de fecha 1º de Diciembre de 1904.

Art. 2º No aceptar en consecuencia las renuncias presentadas por los doctores Eliseo Cantón y Carlos Malbrán, de miembros de la comisión de estudio de las vacunas preparadas por el profesor Lignières.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Acordando un plazo para la renovación de rieles (F. C. C. C.)

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Resultando de la inspección practicada al ramal de Recreo á Chumbicha del F. C. Central Córdoba, que el mal estado de conservación de la vía debido á la acción del salitre, hace indispensable la renovación parcial de la misma, á fin de prevenir los accidentes á que pueda dar lugar el hecho apuntado;

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5º inciso 1º de la ley general de ferrocarriles, y de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase un plazo de seis meses á la empresa del F. C. Central Córdoba para que, dentro del mismo, lleve á cabo la renovación del los rieles en su línea de Recreo á Chumbicha, en una extensión de treinta y medio kilómetros que se indicarán por la Dirección General de Vías de Comunicación y para que coloque en condiciones de seguridad el resto de la vía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la expresada repartición.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que como Inspector de las Obras del F. C. de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta presenta el Ingeniero don Julio Krause.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que como Administrador del Ferrocarril Argentino del Norte y Director de los trabajos del Cablecarril al Famatina, presenta el Ingeniero don Juan V. Cilley, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Nombrando empleados

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Habiéndose aceptado las renuncias presentadas por los ingenieros don Juan V. Cilley y don Julio Krause, de Administrador del F. C. Argentino del Norte y Director de las obras del Cablecarril, el primero, y de Inspector de las del F. C. de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta, el segundo; y

CONSIDERANDO:

Que la inspección y dirección de las obras mencionadas y de las del F. C. de San Juan á Serrezuela por comisiones enteramente independientes una de otra, hace imposible dar á aquéllas la unidad de acción y de criterio que debe caracterizarlas, por tratarse de tres obras que formarán un sólo sistema con el Argentino del Norte;

Que esta multiplicación de comisiones es también muy onerosa, por no ser posible con la organización actual pasar parte del personal de una sección á otra, de acuerdo con las contingencias de los trabajos;

Que en tales condiciones, se impone la reorganización de las diferentes comisiones bajo una dirección única en el terreno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Administrador del F. C. Argentino del Norte y encargado de la dirección de los trabajos del Cablecarril al Famatina, y de la inspección de las obras de los ferrocarriles de San Juan á Serrezuela y de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta, al Ingeniero don Ernesto Díaz, Administrador del F. C. Andino, con el sueldo mensual de mil pesos y sobresueldo de quinientos pesos mensuales.

Art. 2º Todo el personal de la inspección de los dos ferrocarriles citados seguirá en comisión hasta el 15 de Abril del corriente año, en cuya fecha quedarán cesantes los empleados que no hayan sido confirmados en sus puestos por el decreto de reorganización que se dictará en oportunidad.

Art. 3º El Ingeniero don Domingo Krause, á quien se le darán las gracias por los servicios prestados, teniéndolo en cuenta al hacer la provisión de otros empleos, continuará al frente de la Inspección de las obras del F. C. de San Juan á Serrezuela hasta que se haga cargo de ella el Ingeniero Díaz, y se le liquidará un mes de sueldo, sin cargo, en esa fecha.

Art. 4º El ingeniero don Ernesto Díaz propondrá al Ministerio, á la brevedad posible, la nueva organización del personal,

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Nombrado empleados

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Habiéndose concedido licencia por tres meses, por motivos de salud, al Ingeniero don Luis Rapelli, Administrador del F. C. Central Norte y Director de los trabajos de las líneas férreas de Perico á Ledesma y Zuviría á Guachipas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la ausencia del Ingeniero Rapelli, quedará á cargo de la Administración del F. C. Central Norte el Subadministrador don Jaime Peter, y de la Dirección de los obras de las dos líneas en construcción mencionadas, el Ingeniero don Miguel Iturbe, Inspector de las del F. C. de Jujuy á Bolivia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Administrador del F. C. Andino, en reemplazo del actual administrador que pasa á otro puesto, al Ingeniero don Carlos Ramallo, ingeniero principal de la construcción de la línea férrea de La Toma á Dolores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

Visto este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar encargado de herramientas y materiales del F. C. Estratégico del Puerto Militar, don Laurentino Pereyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VIII

Autorizando una licitación

Buenos Aires, Marzo 2 de 1905.

Siendo necesario proceder á la demolición de las construcciones existentes en la fracción de terrenos expropiados á la Empresa del Gas del Rosario, á fin de proseguir á los trabajos de prolongación del Boulevard y empalme de las vías del Puerto con las del F. C. Central Argentino; y teniendo en cuenta la conveniencia de licitar dicha operación, adjudicando en block todo lo existente con obligación de parte del adquirente de demoler y retirar los materiales en un plazo prudencial.

Atento lo manifestado en los informes que preceden y vistas las bases de licitación acompañadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección de las Obras del Puerto del Rosario para sacar á licitación pública la demolición de las construcciones expropiadas á la Empresa del Gas del Rosario, ubicadas en la zona destinadas á la Avenida Belgrano, de conformidad con las bases de licitación acompañadas que quedan aprobadas, debiendo hacerse los depósitos respectivos á la orden de la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase á la referida Inspección á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IX

Aprobando planos y presupuestos para construir tres edificios escolares en Tilcara, San Pedro y Ledesma en la provincia de Jujuy.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Vistos los proyectos adjuntos elevados por el Consejo Nacional de Educación á los efectos de la ley de subvenciones nacionales, y que se refieren á la construcción de tres edificios escolares en Tilcara, San Pedro y Ledesma, en la provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que dichos proyectos responden á las necesidades de la población escolar en las localidades donde han de ejecutarse, y que las sumas de $ 12.000 m/n, $ 20.000 m/n y $ 32.000 m/n en que se ha presupuesto su costo, respectivamente, son equitativas, correspondiendo al Tesoro de la Nación contribuir con dos tercios para formar dichas cantidades de acuerdo con la ley de subvenciones,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos y presupuestos de la referencia, y vuelva este expediente al Consejo Nacional de Educación, á sus efectos, previa inserción en el Boletín Oficial.

ORMA.

X

Aprobando los planos de varias obras en el ramal de Nueva Roma á Adolfo Alsina (F. C. B. B. y Noroeste.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. B. B. y Noroeste solicita la aprobación de los adjuntos planos demostrativos de las obras que se propone construir en el ramal de Nueva Roma á Adolfo Alsina, que consisten en un puente de bóveda sobre el Arroyo Chasico y alcantarillas de bóveda de 5 metros de largo; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XI

Aprobando planos de galpones para cereales en varias estaciones (F. C. O. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, solicita la aprobación de los adjuntos planos demostrativos del tipo de galpones para cereales que proyecta construir en algunas de sus estaciones; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XII

Prolongación del andén en la Estación Lobos (F. C. S).

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur, para prolongar el andén de su estación «Lobos», de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XIII

Construcción de varias obras en la Estac. Bahía Blanca (F. C. S.).

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Visto este expediente por el que la empresa del F. C. del Sur solicita autorización para construir las siguientes obras en su estación Bahia Blanca: 1º demolición de un galpón de carga; 2º trasladar 500 metros hacia el Sur y ensanchar el galpón de lanas existente; 3º construir una casa para el capataz de tráfico; y atento lo informado por la Dirección General de Vias da comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada empresa para llevar á cabo las obras de la referencia, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XIV

Librando al servicio público la Estación Buchardo (F. C. B. A. al Pacífico).

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico solicita autorización para librar al servicio público con carácter provisorio la Estación Buchardo, ubicada en el kilómetro 507.629.20 del ramal de Pacífico á Buena Esperanza; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para librar al servicio público con carácter provisorio la Estación Buchardo ubicada en el kilómetro 507.629.20 del ramal de Rufino á Buena Esperanza.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XV

Construcción de un cruce con vía Decauville, en un paso á nivel (F.C.B.A. y Rosario).

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para construir un cruce con vía Decauville en el paso á nivel contiguo á la Estación San Miguel, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la

Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XVI

Paso á nivel en el kilómetro 676 174 (F. C. B. y Rosario).

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para construir un paso á nivel para uso público, en el kilómetro 676 174 de la línea principal, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

XVII

Obras en la Estación Villa Constitución (F.C. B. A. y R.).

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de vías de Comunicación.

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario para ensanchar los embarcaderos y prolongar los desvíos existentes en su Estación Villa Constitución, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

A. F. ORMA.

XVIII

Entrega de una línea telegráfica

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior de la línea telegráfica cuya construcción ha llegado á «Buen Pasto» (Territorio del Chubut) punto en el cual se ha librado al público una oficina con servicio limitado, á fin de que resuelva sobre su incorporación á la red general de telégrafos, y la libre al servicio público definitivamente cuando lo estime conveniente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

—

He aquí lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

—

SECCIÓN DE HACIENDA

—

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	33 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	147 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	444 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	613 80
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	282 90
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	391 50
	$	1.912 20

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

—

Boletín Judicial	$	319 80
Boletín Oficial	»	12 10
	$	331 90

ADUANA DE LA CAPITAL

—

En la Tesorería de la Aduana de la Capital ingresó el día 1º del corriente, por concepto de exportación, importación, almacenaje y eslingaje, la suma de 343.381 pesos moneda nacional con 04 centavos de la misma moneda y 16.935 pesos oro con 64 centavos de igual moneda.

El total de lo recaudado el presente mes asciende á 343.38 1pesos moneda nacional con 04 centavos de la misma moneda, y 16.841 pesos oro sellado con 64 centavos de igual moneda.

Lo percibido en igual período del año anterior, se eleva á 340.178 pesos con 13 centavos moneda nacional y 29.546 pesos con 08 centavos oro.

El total de lo recaudado en el transcurso del corriente año, asciende á 17.506.000 pesos moneda nacional con 55 centavos y 1.003.236 pesos oro con 39 centavos.

En igual período del año anterior percibió 16.047.018 pesos moneda nacional con 33 centavos y 1.072.902 pesos oro con 25 centavos.

Hay, pues, en favor del corriente año, una diferencia de 572.163 pesos oro con 29 centavos de la misma moneda.

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

NOTA DEL MINISTRO DE HACIENDA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA COMUNICÁNDOLE LOS PAGOS FUERA DE PRESUPUESTO, HECHOS DURANTE EL MES DE FEBRERO.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.

Excmo. señor Presidente de la República.

De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo de 24 de Octubre de 1904, tengo el honor de comunicar á V. E. los siguientes gastos fuera de presupuesto, autorizados por los diversos departamentos, durante el mes de Febrero:

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

	$ oro	$ m/n
Pasajes intervención San Luis—Ley 4307 de 18 Junio 1904		585 —
Publicaciones—Ley 4161 de 7 de Enero de 1903		2.248 —
Impresiones—Ley 4063 de 24 Enero 1902		1.152 —
Publicaciones—Ley 4161 de 7 de Enero 1903		1.668 —
Pasajes—Ley 4307 de 18 de Junio 1904		350 —
Publicaciones—Ley 4161 de 7 de Enero 1903		43 —
Remuneración á la Policía—Acuerdo 9 de Febrero 1905		12.600 —
id id id		289.730 —
Total		308.326 —

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

	$ oro	$ m/n.
Sueldos personal Aduana de Rosario—Acuerdo Enero 5 1905		2.080 —
Servicio luz eléctrica puerto La Plata — Acuerdo Octubre 27 de 1904	347 —	455 —
Sueldos personal Puerto La Plata — Acuerdo Octubre 27 de 1904		1.876 —
Id id id id		200 —
Id id id id		46 —
Id id id id		75 —
	347 —	4.732 —

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

	$ oro	$ m/n.
Becas escuelas normales — Acuerdo Diciembre 5 de 1904		325 —
Avisos — Acuerdo 5 Diciembre 1904		80 —
Sueldos Colonia Menores M. Paz—Ley 4522 de 8 de Octubre 1904		211 —
Perjuicios y alquileres — Acuerdo Abril 15 de 1904		2.500 —
Pensiones—Ley 4469 de 26 Septiembre 1904		300 —
Honorarios — Acuerdo 5 Diciembre 1904		1.900 —
Personal Registro Propiedad de la Capital—Acuerdo 12 Enero 1905		657 —
Viático profesores—Acuerdo 3 Febrero 1905		19.050 —
Pensiones — Ley 4420 de 20 Septiembre 1904		400 —
Total		25.373 —

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

	$ oro	$ m/n
Materiales tren dragado — Acuerdo 12 Diciembre 1904		870 —
Id id id		977 —
Serv. FF.CC. — Ley 4301 de 3 Fbro. 1904		112 —
Id id Ley 4170 de 9 Enero 1903		35 —
Id id Ley 4267 de 5 Nbre. 1903		1.287 —
Id id Ley 4064 de 24 de Enero 1902		111 —
Id id Ley 4267 de 5 Nvbre. 1903		1.384 —
Id id—Acuerdo 30 Abril de 1904		497 —
Id id Ley 4301 de 3 Fbro. 1904		5.483 —
Id id—Acuerdo 30 Abril de 1904		157 —
Id id Ley 4064 de 24 Enero 1902		115 —
Id id Ley 4301 de 3 Febrero 1904		3.118 —
Id id Ley 4170 de 9 Enero		

	$ oro	$ m/n.
1903....		124 —
Id id Ley 4267 de 5 Nvbre. 1903		6 —
Materiales tren dragado—Acuerdo 12 Dic'bre 1904..		530 —
Id id id		221 —
Id id id		675 —
Construcción F. C. á la Quiaca — Ley 4064 de 24 Enero 1902		106.744 —
Obras defensa Dársena Norte—Ley 4293 de 24 Enero 1904....................		9.319 —
Sueldos y gastos por estudios y obras en los ríos Paraná y Uruguay —Ley 4170 de Enero 9 de 1903 .		15.000 —
Materiales tren dragado—Acuerdo 12 Dbre. 1904...		641 —
ıd id id....		897 —
Alquiler remolcadores—Ley 4170 de 9 Enero 1903.....		350 —
Materiales tren dragado — Acuerdo 12 Dbre. 1904....		786 —
id id id....		797 —
id id id....		640 —
id id id....		917 —
id id id....		840 —
id id id....		6.447 —
id id id....		998 —
Obras Puerto Paraná—Ley 4170 de 9 de Enero 1903..		17.888 —
Obras Palacio Congreso — Acuerdo 30 Nbre. 1904...	31.032 —	164.329 —
Instalaciones eléctricas Colonia Alienados—Acuerdo Abril 30 1904............		213 —
id id id....		3.045 —
Obras Puerto Militar—Ley 3450 de 2 Dbre. 1896.....	58.007 —	—
Total....	89.039 —	345.553 —

DEPARTAMENTO DE MARINA

	$ oro	$ m/n
Pensión — Ley 4352 de 19 Septiembre 1904..........		170 —

IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS FUERA DE PRESUPUESTO, HECHOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1905.

MINISTERIOS	A LEYES Ó ACUERDOS			
	Anteriores al 12 Octubre 1904		Posteriores al 12 Octubre 1904	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Interior............	—	5.996	—	302.330
Hacienda	—	—	347	4.732
Justicia é I. Pública	—	3.411	—	21.962
Obras Públicas	58.007	164.988	31.032	180.565
Marina.............	—	170	—	—
Totales....	58.007	174.565	31.379	509.589

RESUMEN GENERAL

	$ oro	$ m/n.
Interior......................	—	308.326 —
Hacienda......................	347 —	4.732 —
Justicia é Instrucción Pública	—	25.373 —
Obras Públicas..............	89.039 —	345.553 —
Marina........................	—	170 —
Total por Febrero de 1905.	89.386 —	684.154 —
Importo de los gastos por Enero, comunicados el 31 del mismo	156.337 —	1.488.669 —
Total general.....	245.723 —	2.172.823 —

Las leyes nos. 4064, 4267 y 4301 arbitran recursos en títulos para cubrir los gastos que las mismas autorizan para prolongaciones de ferrocarriles y puentes y caminos; y el acuerdo de 27 de Octubre de 1904, es con cargo á las entradas no incluídas en el presupuesto del puerto de La Plata.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración.

J. A. TERRY.

FONDO DE CONVERSIÓN—LEY Nº 3871

	$ Oro
Saldo al 31 de Enero 1905................	6.210.545 81
Entregado por la Tesorería General de la Nación..............................	500.000 —
Saldo al 28 de Febrero 1905	6.710.545 81

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 49

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.

SOBRESEIMIENTOS—VISTA DE UNA CAUSA.

Buenos Aires, febrero 28 de 1905.—Atento la resolución del Consejo de Guerra especial,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Sobreseer provisionalmente la causa instruída al teniente 2º D. Emilio Maligne, con motivo de creérsele complicado en el movimiento subversivo ocurrido en esta capital el día 4 del corriente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 343, inciso 1º del Código de Justicia Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, febrero 28 de 1905.—Atento la resolución del Consejo de Guerra especial,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Sobreseer definitivamente la causa instruída al teniente 1º don José M. Spurr y alférez don Pedro Quijano, con motivo de creérseles complicados en el movimiento subversivo ocurrido el día 4 del corriente en esta capital, por no resultar cargos contra dichos oficiales, de acuerdo con el artículo 342, inciso 1º del Código de Justicia Militar, con la declaración de que el sumario no perjudica su buen nombre y honor.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, de esta capital, ha señalado el día 2 del corriente mes, á las 12 y 30 p.m., para ver y fallar en acuerdo extraordinario la causa seguida al sargento Anastasio Martínez, del 1er. Batallón del Regimiento 12 de infantería de línea, acusado de abuso de autoridad. Lo que se hace saber en cumplimiento de prescripciones reglamentarias.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

NÓMINA DE LAS PATENTES DE INVENCIÓN Y CERTIFICADOS DE ADICIÓN, CONCEDIDOS, DENEGADOS Y TRANSFERIDOS, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1905.

Concedidos

Nº 4097—Mejoras en máquinas para la fabricación de eslabones de cadena—Gustav Wilke—Por 10 años—Febrero 1º.

Nº 4098 — Mejoras en máquinas para martillar ó batir la orilla de la pala de un zapato en donde se une á la suela exterior y asimismo para bloquear ó conformar los lados de la pala al rededor del mismo y en el mismo lugar—United Shoe machinery Company of South America—Por 10 años—Febrero 6.

Nº 4099—Máquina para tirar las palas de las botas ó zapatos sobre la horma, preparatorio de operación de hormas — United Shoe Machinery Company of South America—Por 10 años —Febrero 6—Rev. Patente N. Americana.

Nº 4100—Cama para el Ejército—Dirección General de Arsenales de Guerra de la Nación—Por 10 años—Febrero 7.

Nº 4101—Nuevo elástico para cama-Antonio Ricci—Por 5 años—Febrero 8.

Nº 4102—Alfombra ó tejido de junco—Jordá y Selen—Por 5 años—Febrero 10.

Nº 4103—Calce ó llanta de madera para ruedas en general—Pablo Lockart—Por 5 años—Febrero 11.

Nº 4104 — Aparato de compresión para aplicaciones médicas, veterinarias é industriales — Juan Bautista Victor Even—Por 10 años—Febrero 11.

Nº 4105—Método y aparato para transformar energía eléctrica — Peter Cooper Hewett—Por 10 años—Febrero 16.

Nº 4106 — Canillas perforadoras para envases metálicos—Aquiles Maveroff (hijo)—Por 5 años—Febrero 16—Adicional á la Nº 4084.

Nº 4107—Pantalla-careta—Teodoro Juvé—por 5 años—Febrero 17.

Nº 4108—Mejoras en asientos ó sillones para teatros—Pedro Andresson — Por 5 años—Febrero 18.

Nº 4109—Mejoras en tapones para botellas—Champion Seal Company (cesionaria de E. D. Schmitt)—Por 10 años —Febrero 20—Rev Patente Norteamericana.

Nº 4110 — Mejoras en máquinas para aplicar tapones de botella — Champion Seal Company (ceso de E. D. Schmitt)—Por 10 años—Febrero 20.

Nº 4111 — Mejoras en discos impresos para máquinas parlantes en general — Charles Ferrec Lighiner — Por 10 años—Febrero 21.

Nº 4112 — Blanqueo impermeable para muros, etc. — Francisco Valloni — Por 5 años—Febrero 21.

Nº 4113—Mejoras en la fabricación de ladrillos y aparatos para su obtención—George Pearsson Wallis y George Fox—Por 10 años—Febrero 21.

Nº 4114—Mejoras en aparatos para expender boletos y boletos de combinación—John Francis Ohmer—Por 10 años—Febrero 24.

Nº 4115 — Máquina de taladrar, con prensa automática, especial para agujerear pernos de torniquetes para alambrados—Hubert Henry—Por 10 años—Febrero 28.

Denegados

Nº 922—Guido Zappa — sifón contínuo para soda y líquidos efervescentes — Febrero 18

Nº 923 G. M. Babiani y E. Castiglione—Sifón contínuo para el despacho de la soda y otros líquidos efervescentes — Febrero 18.

Transferidos

Nº 2771 de Daniel de Larrucca
» 3082 } Febrero 10.
» 3847 á Uribe Hermanos

Buenos Aires, Marzo 1º de 1905.—JOSÉ ANTONIO VELAR.—Comisario de Pantentes y Marcas.—*Horacio Guido*.—Secretario.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan, para la confección de uniformes de invierno con destino á los agentes, bomberos y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el día Jueves 16 de Marzo próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas, en forma de ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación, son: 12.300 metros de paño, de las siguientes condiciones.

Anchos centímetros	Peso por cada metro lineal	Color	Número de hilos por centímetros en: Urdido	Trama	Mínimum de resistencia representando en kilos Urdido	Mínimum de la resistencia representando en kilos Trama	Alargamiento en centímetros Urdido	Trama	Condiciones especiales
140	525 á 535	Azul obscuro	17	21	20	21	4 1/2	5 1/2	Las pruebas de resistencia y elasticidad, se hacen en tiros de 5 cts. y 15 cts. en dinamómetros Chcrofy

1.800 metros sarga negra.
9.000 » lienzo azargado.
2.500 » arpillera.
2.200 » percalina plomo.
400 » » negra.
600 » cordón punzó para hombreras.
800 » galón blanco para ginetas.
150 » trencilla punzó para cuellos.
40 » paño punzó para vivos.
55 » galón dorados de dos cordones.
50 » » punzó para ginetas.
50.000 botones grandes para vigilantes.
26.800 » chicos » »
10.000 » grandes para bomberos.
5.400 » chicos » »
9.000 broches para cuellos.
24.000 botones para pantalones.
5.000 broches » »
5.000 hevillas » »
1.200 granadas » bomberos.
4.500 pares de guantes blancos.
3.000 » polainas de brin blanco.
100 gorras para ordenanzas con letras O de P doradas.
220 » para caballerizos con letra P metálica.
9 » para maquinistas de bomberos.
39 uniformes para jefes y oficiales del Cuerpo de Bomberos, y maestro de la Banda de música, será compuesto de kepi, chaquetilla á la prusiana, capote y pantalón y para el personal siguiente.
1 Coronel.
1 Teniente Coronel.
1 Sargento Mayor.
8 Capitanes.
15 Tenientes.
10 Subtenientes.
1 Capitán (Maestro de la banda)
1 Teniente. »
1 Subteniente. »
3.200 pares de botines para vigilantes.
1.250 » » botas » »
600 » » » » bomberos.
29 » » » » Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, pie becerro francés, caña marroquín de becerro francés, cosidas á mano, hechas sobre medida y con doble suela.
150 pares botas de vaqueta para caballerizos.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1905.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

v-16-Marzo.

LA VASCONGADA

SOCIEDAD ÁNÓNIMA

2769 Cangallo.—Buenos Aires

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria de los accionistas de la Sociedad Anónima «La Vascongada», que debió celebrarse el día 6 del corriente mes, se convoca nuevamente á los señores accionistas por resolución del Directorio de la sociedad, para celebrar la asamblea el día 9 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en el local social, para deliberar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1° Memoria y balance anual.

2° Nombramiento de Síndico y Subsíndico, por un año.

3° Nombramiento de nueve delegados, por un año.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de los estatutos quedará constituida la asamblea con cualquier número de accionistas que concurran; y de conformidad con el art. 22 de los mismos, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 10 a. m. del citado día 9 de Marzo, los títulos que posean los socios para tener derecho de asistencia. Pasada dicha, hora quedará cerrada la admisión. —Buenos Aires, Febrero 25 de 1905.—JACOBO SARDOY, Presidente.—*Ernesto Lalanne*, Secretario. N° 907-v-8-Marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el Escribano Mayor de Gobierno, para la compra de la terneras que se sacrifiquen en el Conservatorio de Vacuno.

El remate tendrá lugar el día 9 de Marzo, á las 3 p. m. y se adjudicará la concesión al mejor postor.

El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la Tesorería del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m.—*El Secretario.*

v-9-Marzo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Febrero 27 de 1905.

Debiendo dictarse las disposiciones sobre organización de los corsos de carnaval y de acuerdo con los convenido entre esta Intendencia y la Jefatura de Policía en lo concerniente al servicio de vigilancia y orden público,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1° Autorízase la celebración de un corso central que se verificará en los días de carnaval y Domingo siguiente, de 7 á 12 p. m. con el siguiente recorrido: Perú de Avenida de Mayo á Rivadavia, Florida de Rivadavia á Charcas, Corrientes, Cuyo y Bartomé Mitre de Florida á Artes, Artes de Juncal á Rivadavia, Buen Orden de Rivadavia á Independencia y Cuyo de Artes á Callao.

Art. 2° Las entradas y salidas al corso central podrán hacerse por cualquier calle, de manera de conservar siempre la izquierda en la dirección de la marcha.

Art. 3° Para no entorpecer la circulación general de vehículos, el cruce del corso podrá realizarse por cualquier punto, dejándose librado al criterio de la Policía el proveer las medidas y facilidades conducentes á ese fin.

Art. 4° En caso de insuficiencia del recorrido, la Policía estará habilitada para prolongarlo por la calle de Buen Orden, desde Independencia á Brasil, así como por toda calle que estime conveniente.

Art. 5° Queda prohibida la entrada al corso central de los carros de dos ruedas, permitiéndose únicamente el acceso de los de cuatro ruedas, siempre que vayan convenientemente adornados.

Art. 6° Los carruajes de alquiler no podrán llevar en su interior más de seis pasajeros adultos. Los contraventores incurrirán en una multa de cinco pesos, ó en su defecto se les retirará el registro por quince días.

Art. 7° Las empresas de tranvías suspenderán la circulación de sus coches, durante las horas que tenga lugar el corso central, en todo su trayecto.

Art. 8° Autorízase igualmente le celebración de los siguientes corsos vecinales: *Boca*: Olavarría desde Patricios á Necochea; Suárez desde Necochea á Crucero; Necochea de Suárez á Pedro Mendoza; Almirante Brown desde Olavarría á Pedro Mendoza; Palos desde Olavarría á Pinzón. *Barracas*: Iriarte desde Patricios á Vieytes y ésta hasta California. *Flores*: Rivadavia desse Malvinas hasta Argerich. *Belgrano:* Cabildo desde Pampa á Blanco Encalada. *Villa Urquiza*: Monroe desde Triunvirato hasta la Calle 4.

Art. 9° Comuníquese, etc.—ROSETTI.—*F. Centeno.* v-4-Marzo.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1° de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas.* v-16-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de un cilindro á vapor de 3 toneladas métricas con destino á la construcción de pavimento de asfalto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Marzo á las 3 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905. —*El Secretario.* v-8-Marzo.

Licitación para la confección del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Cabildo desde el Puerto Medrano hasta el límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las cuatro pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Rivadavia desde Lacarra al límite del Municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Abril á las 3 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1905.—*El Secretario.* v-11-Abril.

Licitación para la provisión de cinco carros de 4 ruedas, destinados al servicio de limpieza de la Sección Belgrano. Tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo, á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Febrero 24 de 1905. v-8- de Marzo.

Licitación para la provisión de ruedas de carros con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Febrero 25 de 1905. v-4-de Marzo.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente en el Hospital Enrique Tornú.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Marzo á las 4 p. m.—Buenos Aires, 24 de Febrero de 1905.—*El Secretario* v-3 de Marzo

---

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Bulnes entre Lavalle y Guardia Vieja.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 de Marzo á las 4 p. m. —Buenos Aires, 24 de Febrero de 1905.—*El Secretario.* v-25-de Marzo

---

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Garay, de Matheu hasta unir con el adoquinado existente entre Jujuy y Catamarca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 de Marzo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 24 de Febrero. *El Secretario.*— v-25-de Marzo.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Rivadavia, de Maza á Castro Barros y Artes de Arroyo á Paseo de Julio.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Abril, á las 3 y 20 pasado meridiano. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—*El Secretario.*

v-8 Abril.

Licitación para la provisión de dos carros de riego de dos ruedas, con destino al Corralón de Limpieza de la Sección Belgrano. Tendrá lugar el día 3 de marzo proximo, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Febrero 21 de 1905.

v-3-Marzo.

Llámase á nueva licitación para el día 3 de Marzo próximo, á las 2 1/2 p. m. para la provisión de cuatro patrones de pesas y medidas, con destino á la inspección fiscal y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—*El Secretario*

v-3-Marzo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 21 de Marzo próximo, para la provisión de camas de fierro, sistema Wulgarthem; mesas de luz de fierro, mesas de comedor de mármol, pies de fierro para bancos, con destino al Hopicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, de acuerdo con los pliegos existentes en el Hospicio, y modelos respectivos, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1905.—*D. Cabred,* Director. v. 21 Marzo.

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provisión de combustibles, harina de trigo, y artículos de zapatería, con destino á la Colonia Nacional de Alienados para el corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 18 de Marzo próximo á las 2 p. m. El pliego de condiciones puede verse en este último Establecimiento.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1905.—*D. Cabred,* Director. v-18-Marzo.

Llámase á licictación por el término de un mes, para la provisión é instalación en dicho Establecimiento, de una máquina para la fabricación de hielo. Tendrá lugar en el Hospital de las Mercedes, donde se encuentra el pliego de condiciones á la disposición de los proponentes, el día 8 de Marzo próximo, á las 2 p. m. *D. Cabred,* Director. v-8 de Marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894 que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los títulos que á continuación se enumeran y cuyo pago se efectuará del 1° al 10 de Marzo próximo, así como el de los sorteados anteriormente y no cobrados en su oportunidad.

Ley de 30 de Junio de 1884

(Guerreros de la Independencia)

26 títulos serie A de $ 100, números

49	227	365	453	664	719	878
101	269	385	577	676	737	879
200	292	416	604	703	788	
221	327	432	658	716	872	

26 títulos serie B de $ 500, números

47	205	320	459	550	626	720
78	222	348	463	552	687	728
82	239	367	482	605	712	
188	260	443	538	612	718	

Ley de 5 de Enero de 1894

Deuda Interna Consolidada

555 títulos serie A de $ 100 con cupón número 45.

7	4975	8625	11028	13158	15537	18132
287	5022	8679	11050	13169	15540	18151
311	5093	8751	11058	13174	15593	18180
345	5148	8804	11188	13188	15629	18190
391	5164	8834	11204	13197	15709	18221
398	5175	8881	11269	13254	15716	18234
408	5182	8949	11287	13257	15751	18254
434	5233	8966	11288	13271	15784	18263
482	5264	9016	11302	13311	15789	18274
487	5266	9053	11320	13361	15817	18289
673	5275	9061	11322	13388	15847	18343
683	5486	9132	11357	13404	15869	18351
698	5581	9295	11413	13417	15923	18365
805	5656	9298	11415	13444	15925	18376
846	5802	9320	11418	13451	15969	18401
892	5805	9364	11419	13552	16010	18414
1005	5843	9409	11426	13572	16012	18421
1193	5881	9441	11447	13619	16023	18467
1247	5915	9488	11513	13656	16028	18469
1347	5975	9515	11535	13663	16065	18472
1432	6011	9534	11571	13677	16136	18525
1525	6028	9536	11604	13691	16306	18552
1548	6063	9539	11648	13694	16315	18592
1598	6106	9565	11740	13698	16329	18629
1649	6142	9570	11741	13820	16350	18664
1688	6226	9580	11779	13842	16355	18676
1694	6241	9581	11839	13972	16356	18698
1706	6266	9614	11840	14011	16408	18735
1759	6282	9633	11858	14041	16519	18753
1783	6304	9712	11871	14156	16521	18832
1794	6366	9716	11933	14162	16522	18881
1927	6401	9735	11949	14171	16545	18888
2088	6411	9737	11996	14209	16552	18891
2173	6431	9791	12001	14211	16566	18919
2245	6439	9813	12005	14220	16576	18922
2277	6464	9847	12006	14261	16587	18948
2394	6520	9916	12101	14304	16628	18949
2435	6539	9987	12162	14317	16639	19001
2518	6605	10002	12170	14369	16644	19013
2533	6659	10018	12232	14395	16660	19017
2561	6675	10047	12242	14487	16765	19018
2611	6716	10108	12294	14494	16808	19030
2739	6770	10142	12296	14497	16838	19065
2837	6858	10164	12314	14590	16867	19095
2891	6869	10165	12359	14664	16921	19115
2910	6876	10176	12362	14687	17026	19256
2933	6972	10211	12408	14689	17059	19286
2936	7042	10213	12447	14700	17065	19292
2944	7079	10273	12465	14710	17137	19401
2970	7100	10308	12522	14714	17153	19411
3048	7227	10313	12525	14734	17202	19425
3108	7257	10323	12548	14872	17204	19447
3586	7324	10350	12602	14939	17214	19462
3836	7385	10354	12610	14979	17225	19482
3841	7416	10392	12625	14987	17285	19483
3855	7418	10394	12647	14993	17308	19509
3916	7442	10482	12649	15039	17312	19518
3939	7472	10540	12686	15047	17476	19550
3966	7683	10543	12695	15061	17489	19592
4016	7943	10562	12701	15068	17537	19600
4091	7948	10573	12741	15106	17541	19605
4205	7959	10615	12748	15110	17553	19610
4218	7978	10644	12774	15137	17622	19626
4221	8011	10655	12782	15155	17647	19735
4270	8022	10669	12791	15161	17685	19810
4285	8036	10685	12810	15202	17721	19839
4331	8079	10726	12891	15210	17755	19858
4347	8105	10733	12900	15229	17806	19914
4363	8111	10743	12915	15246	17839	19935
4453	8130	10745	12918	15259	17858	19941
4499	8131	10754	12944	15349	17863	19949
4525	8187	10755	12952	15383	17883	19961
4536	8189	10772	13012	15395	17894	19975
4669	8286	10808	13034	15406	17918	19984
4738	8373	10855	13040	15423	17962	
4785	8384	10939	13068	15426	17999	
4792	8396	10959	13078	15428	18036	
4794	8401	10988	13083	15465	18052	
4892	8533	10995	13096	15489	18065	
4956	8588	11017	13150	15502	18113	

179 títulos serie B de $ 500, números

44	1745	2867	3968	4780	5418	6257
185	1799	2944	4032	4784	5574	6272
235	1800	3004	4142	4817	5594	6373
499	1839	3099	4242	4850	5636	6379
508	1863	3150	4244	4864	5668	6386
558	2007	3198	4257	4910	5684	6393
569	2046	3225	4279	4915	5702	6412
625	2109	3274	4282	4925	5736	6511
641	2229	3292	4309	4972	5756	6531
724	2240	3301	4334	4999	5779	6543
771	2251	3367	4338	5003	5806	6565
894	2262	3408	4372	5034	5818	6649
935	2267	3441	4396	5060	5844	6710
1025	2312	3502	4532	5085	5932	6737
1028	2354	3522	4553	5141	5936	6778
1086	2359	3566	4555	5150	5943	6822
1318	2403	3570	4571	5154	5996	6860
1322	2413	3666	4589	5170	6007	6863
1334	2449	3670	4593	5204	6010	6882
1370	2464	3718	4678	5211	6043	6911
1414	2470	3751	4690	5228	6057	6946
1434	2484	3786	4717	5240	6148	6966
1466	2630	3834	4718	5293	6155	6983
1546	2639	3861	4721	5304	6177	
1656	2702	3916	4731	5314	6191	
1696	2763	3920	4739	5370	6233	

186 títulos serie C de $ 1000, número

82	1350	3045	4247	5421	6556	7497
108	1373	3082	4332	5449	6566	7509
141	1391	3174	4377	5457	6689	7516
203	1398	3278	4426	5534	6705	7528
244	1470	3342	4485	5580	6792	7538
312	1480	3366	4497	5692	6825	7578
336	1586	3420	4517	5713	6830	7586
353	1669	3501	4533	5724	6840	7630
378	1784	3509	4555	5853	6876	7662
424	1789	3515	4643	5854	6880	7682
460	1907	3551	4648	5890	6960	7683
597	1950	3562	4687	5922	6963	7697
654	2101	3568	4703	5954	7106	7725
719	2199	3576	4742	5959	7144	7777
724	2386	3654	5016	5992	7178	7809
736	2446	3681	5029	6003	7206	7810
895	2514	3697	5032	6037	7239	7822
896	2573	3705	5035	6053	7249	7823
979	2595	3726	5043	6096	7262	7826
1002	2601	3735	5048	6105	7315	7831
1095	2692	3744	5079	6119	7325	7845
1111	2783	3823	5113	6121	7339	7867
1150	2800	3826	5193	6146	7417	7914
1154	2860	3878	5329	6236	7421	7940
1274	2873	4035	5367	6257	7425	
1293	2891	4082	5392	6328	7438	
1336	2921	4099	5411	6468	7465	

38 títulos serie D de $ 5000

7	412	679	1033	1379	1522	1715
115	432	720	1040	1431	1601	1737
173	476	770	1156	1443	1629	
189	529	806	1282	1479	1636	
289	601	981	1283	1487	1671	
365	651	988	1354	1497	1680	

ATRASADOS

(Los números de las columnas pares corresponden al cupón con que deben presentarse los títulos).

Ley de 30 de Junio de 1884

Serie A

4 80	440 78	581 81	738 69	803 81
6 81	460 81	582 81	740 75	814 80
20 81	464 80	590 80	745 77	831 80
84 81	518 81	607 80	746 65	839 76
283 81	545 80	618 81	748 73	853 80
286 80	551 81	619 81	749 79	854 81
337 80	552 80	637 81	797 75	873 81
341 80	556 80	648 81	798 71	
370 80	562 80	655 78	799 68	
402 81	568 80	660 74	800 71	

Serie B

148 72	608 77	674 65
607 76	657 79	743 81

Ley de 5 de Enero de 1894

Serie A

52 44	1437 44	3610 23	6096 44	9152 36
123 44	1449 37	3705 36	6128 44	9226 41
181 44	1459 37	3736 43	6153 39	9253 44
194 44	1498 44	3753 42	6171 41	9369 44
201 44	1532 31	3802 44	6195 44	9384 44
298 44	1600 44	3863 44	6211 44	9393 44
318 44	1675 44	3875 44	6234 44	9400 43
336 44	1691 40	3886 44	6620 43	9407 44
359 39	1692 38	3898 43	6654 44	9456 44
364 44	1698 44	3899 44	6677 44	9471 44
402 43	1761 43	3928 43	6721 41	9475 44
417 43	1805 42	3930 44	6903 44	9535 44
589 44	1806 44	3949 44	6910 44	9632 44
628 44	1861 44	3983 39	6923 42	9650 43
634 44	1887 43	4011 44	6924 39	9652 44
641 43	1901 44	4077 44	6925 42	9680 44
665 44	2926 44	4143 44	7040 34	9687 44
778 44	2015 44	4156 44	7046 44	9690 44
784 44	2032 44	4263 44	7055 44	9706 42
882 9	2036 43	4348 44	7075 44	9831 44
888 27	2202 44	4400 44	7184 41	9906 44
889 8	2209 41	4452 44	7280 44	9914 44
890 11	2270 33	4487 44	7347 44	9919 44
893 35	2330 44	4626 44	7451 43	9983 44
894 43	2366 44	4654 44	7909 43	10015 44
900 44	2382 44	4672 44	7937 44	10130 44
908 11	2396 44	4706 44	7953 44	10460 43
909 14	2419 44	4713 44	8016 43	10395 44
912 13	2495 44	4760 44	8118 44	10541 44
923 44	2515 44	4766 44	8143 43	10549 44
955 44	2538 43	4815 44	8192 33	10729 44
966 43	2600 44	4829 44	8196 39	10898 43
980 30	2625 43	4845 44	8200 43	10924 44
1011 44	2721 44	4995 44	8216 44	10932 44
1013 44	2774 43	5026 44	8220 44	10944 44
1017 20	2808 32	5049 44	8244 44	10976 44
1075 34	2819 41	5122 44	8296 42	11075 44
1090 44	2853 43	5301 44	8312 44	11088 44
1094 44	2883 44	5303 44	8347 42	11407 40
1116 44	2888 44	5312 44	8348 44	11408 35
1130 28	2930 40	5332 41	8350 44	11411 44
1140 44	3016 39	5379 44	8395 44	11412 40
1150 44	3054 35	5538 43	8657 37	11420 44
1156 44	3149 44	5539 44	8659 39	11422 40
1161 44	3191 44	5552 44	8753 44	11868 44
1194 44	3193 42	5845 38	8787 44	11923 44
1195 43	3264 44	5858 42	8808 44	11934 44
1196 25	3310 44	5953 44	8903 44	12773 43
1198 30	3336 41	5976 44	8920 44	12790 43
1248 28	3362 44	6009 34	8926 44	12856 43
1331 44	3364 44	6010 44	8962 44	12865 43
1363 44	3377 43	6012 44	9018 44	13354 44
1365 44	3472 35	6043 44	9079 44	14501 44
1406 44	3509 44	6067 43	9094 44	18402 41
1412 37	3588 44	6068 43	9104 43	19982 44
1423 30	3607 17	6093 43	9130 34	

Serie B

43 44	2039 44	2722 22	3404 44	6705 44
207 21	2043 38	2735 44	3423 44	6723 40
335 33	2044 37	2748 44	3471 44	6724 43
356 30	2050 44	2826 44	3512 44	6942 44
451 44	2056 44	2833 44	3527 44	6947 44
542 44	2085 44	2962 44	3582 44	6958 39
556 44	2087 42	2992 44	3654 43	
589 44	2085 44	3001 44	3758 42	
674 44	2113 34	3040 44	3836 44	
800 40	2144 41	3045 44	3899 44	
862 44	2168 44	3072 25	3905 44	
1154 44	2182 44	3176 25	3954 44	
1217 44	2220 44	3181 43	4008 43	
1259 44	2302 44	3243 44	4049 44	
1333 44	2348 44	3254 44	4414 44	
1402 44	2414 44	3278 44	4448 42	
1437 44	2496 44	3282 44	4456 40	
1461 44	2531 44	3283 44	4459 44	
1471 44	2541 42	3322 43	4522 44	
1474 44	2544 44	3323 44	4544 44	
1612 42	2546 42	3329 44	5821 44	
1655 44	2549 42	3349 44	6673 43	
1726 44	2682 44	3357 44	6685 44	
1776 44	2689 39	3379 44	6698 41	

Serie C

4 44	1686 44	2516 44	4898 44	6320 44
31 44	1712 44	2530 44	4917 44	6321 38
81 44	1788 43	2581 44	4943 44	6333 44
163 44	1802 44	2642 44	5024 44	6363 44
204 43	1852 44	2655 44	5031 44	6412 44
356 38	1875 44	2661 44	5037 44	6415 44
384 44	1904 44	2715 44	5185 44	6517 44
429 44	1922 44	2788 44	5532 40	6615 44
450 44	2074 44	2789 44	5533 44	6668 44
470 44	2086 42	3712 44	5540 44	6710 44
486 44	2118 44	3758 44	5544 44	6797 43
539 31	2131 44	3782 44	5624 41	6877 44
540 22	2139 44	3808 44	5632 42	6881 44
674 44	2152 36	3854 44	5633 44	7018 35
681 41	2166 44	3884 44	5651 44	7019 44
682 25	2186 44	3977 44	5683 44	7028 44
683 25	2204 44	3987 44	5719 44	7072 39
716 44	2220 44	4040 42	5766 44	7088 44
984 44	2248 44	4089 44	5863 40	7102 44
1045 44	2252 44	4297 44	5912 44	7234 43
1057 10	2359 44	4518 44	5961 44	7935 36
1097 44	2373 44	4567 44	6068 44	
1375 42	2378 44	4681 43	6076 44	
1615 44	2396 44	4705 44	6089 44	
1660 41	2460 44	4783 40	6137 44	
1675 42	2493 44	4825 44	6181 44	

Serie D

30 44	367 44	958 41	1081 38
236 44	368 44	962 44	1353 41
241 44	675 44	966 44	1528 44
245 44	714 44	1003 44	1708 44

Buenos Aires, Febrero 21 de 1905. — *El Secretario* v-10 Marzo.

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente se hace saber á los que se consideren con derecho á ocho cajones marca P. F, número 4009/12 y 4034/37 venidos por el vapor francés «Chili» entrado al puerto el 31 de Diciembre del año ppdo, y que contienen conservas de pescado y verduras en conserva, que por resolución de esta Aduana, de fecha 22 de Febrero del corriente año se han declarado caídos en comiso los cajones mencionados.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Aduana de la Capital, Oficina de sumarios, Febrero 27 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.* v-3-Marzo.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Se cita á los jubilados y pensionistas en virtud de leyes especiales, á quienes se abona en esta capital, sin la intervención de la Caja Nacional de Montepío Civil, para que dentro del término de quince días comparezcan á esta Contaduría General á registrar sus firmas, como asimismo á los apoderados de aquéllos para que exhiban los respectivos poderes.—Secretaría de la Contaduría General, Febrero 24/905.—*Los Secretarios.*

v-17 de Marzo.

Licitación y pliego de condiciones para la impresión de la Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al año de 1904.

Llámase á licitación por el término de un mes, á contar desde la fecha, para la inpresión de la Memoria del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año de 1904.

Las propuestas se sujetarán al siguiente pliego de condiciones, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, y se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, y serán abiertos el día 24 de Marzo, á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Hacienda, con presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los licitantes que concurran al acto, siendo entendido que el Ministerio se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA IMPRESIÓN DE MIL EJEMPLARES DE LA MEMORIA DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1904.

A—La Memoria se imprimirá en formato y tipo igual á la del año anterior y en papel de treinta kilos.

B—Los licitantes consignarán el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa, y de igual número de páginas de composición de cuadros y estados, debiendo ser á la rústica la encuaderna ción de los mil ejemplares.

C—Será obligación de los licitantes, presentar pruebas de página, dentro de los tres días después de recibido el original, que le será entregado á medida que esté listo, bajo pena de ($ 100 m/n.) cien pesos moneda nacional de curso legal por cada día de demora.

D—El impresor no podrá tirar pliego alguno sin el V°. B°. del empleado encargodo de la corrección de las pruebas, y entregadas éstas en el número que le fueren pedidas.

E—A los diez días de recibido el último pliego con V°. B°., el impresor entregará todos los ejemplares que constituyan la edición, perfectamente listos, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda, bajo pena de ($ 500 m/n.) quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

F—En garantía del fiel cumplimiento de esta licitación, el impresor deberá acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Hacienda, por la cantidad de ($ 1.000 m/n.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual le será devuelto una vez cumplido el contrato, ó antes si no les es aceptada la propuesta.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905. —*C. Miranda Naón*, Subsecretario.

v-24-Marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Avisos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á la isla Gravieta en el río Paraná jurisdicción de San Nicolás, la que tiene un letrero que dice: «La Perlita», número 7972 y cuyas dimensiones son las siguientes: 4 m. 52 cent. de eslora, 1 m. 23 cent. de manga, y 0. 37 de puntal; pintada en el interior en el fondo negro y el resto de rojo, en el exterior de azul y de blanco el cintón y la regala; el casco y el cintón son de madera de pino lo mismo que la sobrequilla, la que tiene 23 cent. de ancho, dos tacos de quebracho, seis curvas de algarrobo; tiene una banca de para palo de vela, rota.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-8-Abril.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que se ha sido depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás y que se encontró abandonada en el río á inmediaciones de aquel puerto, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: eslora, 4 metros 20 centímetros; manga 1 metro 007 centímetros y 0,38 centímetros de puntal.

El casco es de pino blanco, tiene dos tacos y seis curvas de algarrobo, cintón pino tea pintado de verde, una bancada para palo de vela, una sobrequilla de medio pie de ancho y tiene el fondo remendado con pedazos de lata.

Tiene un letrero que dice: «Nieves Ponce» n°. 6301 y ha sido pintada de blanco interior y exteriormente. Buenos Aires, Febrero 27 de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-8-de-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa de cedro que ha sido encontrada abandonada en el Río Paraguay á la altura del Bermejo, previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 30 centímetros, manga 1 metro 26 centímetros, puntal 0,39 centímetros, 9 curvas de laurel, taco de cedro á popa, proa aguda de quebracho, pintada de blanco, 6 metros cadena galvanizada.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1905.—*E. Victorica.*

v-28-de-Marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una viga de cedro que mide 10 metros 0,20 centímetros de largo por 0,40 centímeros de ancho, que fué encontrada abandonada en el rio Paraná en jurisdicción del puerto de San Nicolás, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-16-Marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO

Señora Adelina Benjurin de Peralta:

Por disposición de! Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Federico Helguera, se le hace saber que en el juicio iniciado por doña Virginia Parodi ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, sobre declaratoria de pobreza para litigar en su contra y la de don José María Grand, ha recaido la siguiente resolución: Buenos Aires, Febrero diez y siete de 1905. Conforme con lo pedido y de acuerdo con lo que determina el art. 80 del código de Procedimientos, publíquense edictos en los diarios que se mencionan, citando á doña Adelina Porcel de Peralta para que comparezca á tomar la intervencion que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes y líbrese el oficio que se pida á sus efectos. HELGUERA. Ante mí.—*F. Luna Valdez*.—Lo que se hace saber á Vd. y sus efectos. —Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.—*F. Luna Valdez*.—(Sin cargo)

V. 16 de Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, á contar desde el 22 del corriente, para la admisión de propuestas relativas á las obras de refacción, etc., decretadas en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, con arreglo al proyecto de construcción que existe aprobado por el Gobierno, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal del Paraná, donde estarán á disposición de los interesados.

El día 14 de Marzo próximo, á las 3 p. m. se procederá en el despacho del Subsecretario de Instrucción Pública y en el del señor Juez Federal en el Paraná, á la apertura de las respectivas propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y del Secretario del referido Juzgado, como de los demás concurrentes habilitados para el acto.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.*

v-14-Marzo.

Llámase á licitación pública por el término de veinte días, á contar desde el 22 del corriente, para la admisión de propuestas cerradas relativas á las obras de refacción decretadas en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras del Rosario, con arreglo á las bases, especificaciones y presupuestos aprobados por el Gobierno, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal del Rosario, donde estarán á disposición de los mismos.

El día 14 de Marzo próximo, se procederá en los despachos del señor Subsecretario de Instrucción Pública y en el del señor Juez Federal en el Rosario, á la apertura de las propuestas que se hubieren presentado, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y Secretario respectivo, labrándose el acta correspondiente.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.*

v-14-Marzo.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan á continuación, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional en 1905:

515 Resmas de papel de obras de 74/110 de 30 kilos.
5 Resmas papel de color de 50/76 de 12 kilos.
23 Kilos de tinta negra tipográfica de 1° para obras.
10 Rollos de alambre N° 28.
120 Metros crinolina blanca fuerte, de 1 metro de ancho.
50 Kilos de cola francesa.
30 Kilos de hilo acarreto en ovillos.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaría, el día 18 de Marzo, á las 2 p. m.

Los interesados pueden ocurrir por más datos, á la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.—*El Secretario.*

v 18-Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la construcción de un camino carretero de Río de las Piedras á Orán y reconstrucción de otro entre Río de las Piedras y Yacuiba. Pueden consultarse los antecedentes en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 30 de Marzo próximo á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas.

v-30 de Marzo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación en la Aduana de Concepción del Uruguay y en la Prefectura General de Puertos en la Capital.—Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo próximo á las 3 1/4 y 3 1/2 p. m. respectivamente, en la Dirección General de Con-

tabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-30-de Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley nº 4196 y el decreto reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de 22 del corriente, ha fijado plazo hasta el 25 de Abril de 1905 para que se establezca el servicio de agua corriente en las casas que se encuentran dentro del área limitada: al Oeste por las calles Castro Barros y Medrano, dasde Independencia hasta Corrientes, siguiendo por esta última, Salguero, Humahuaca, Bulnes, Guardia Vieja, Sadi Carnot, Lavalle, Billingurst, Tucumán, Bustamante, Cabrera, Gallo, Güemes, Billinghurst, Santa Fe, Coronel Díaz, Las Heras, Bustamante, Avenida Alvear, Paseo de Julio, San Martín, Florida, Arenales, Basabilbaso, Juncal, Artes, Arroyo, Avenida Alvear, Junín, General Guido, Azcuénaga, Vicente López, Puyrredón, Cangallo, Gallo, Díaz Velez, Bustamante, Bartolomé Mitre, Salguero, Rivadavia, Pringles, Victoria, 24 de Noviembre, Venezuela, Rioja, Méjico, Jujuy, Estados Unidos, Saavedra, Independencia Alberti, Chile, Pichincha, Méjico, Pasco, San Juan, Sarandí, Garay, Pichincha, Progreso, Matheu, Armonía, Alberti, San Juan, Caridad, Europa, Maza, San Juan, Boedo, Independencia y Castro Barros.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-4-Abril.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministo de 4000 kilogramos de estopa blanca de algodón, de primera calidad; 700 kilogramos de empaquetadura de asbesto, cuadrada, de primera calidad, de patente «Codifax», sin trama metálica, marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadura de asbesto, redonda, trenzada nº 55; marca Turner Bros.; 600 kilogramos de empaquetadnra hidráulica, sin centro de goma, marca Turner Bros.

En los almacenes del establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº. 979) se proporcionarán á los interesados muestras de los materiales y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Febrero 28 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-1º-de-Mayo.

Llámase á licitación pública para las obras de reparación en el edificio del Observatorio Astronómico en Córdoba. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 27 de Marzo próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

v-27-Marzo.

Se llama á licitación para el suministro de 15.000 kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended) de Abbey Mills, marca Huns y Cía; 2.000 kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winter pressed) marca Huns y Cía; 4.000 kilogramos de aceite mineral obscuro nº 1 para cilindros de primera calidad, marca Huns y Cía.

En los almacenes del Establecimiento Recoleta (Avenida Alvear nº 979) se proporcionarán á los interesados muestras del material y el pliego de condiciones á que deberá sujetarse la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Abril próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Rivadavia 1255) en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Febrero 21 de 1905. *Federico C. Stavelins*. Secretario. v-3-Abril.

Llámase á licitación pública para la provisión de la superstructura metálica destinada al puente carretero sobre el Río Cuarto en la Carlota (Córdoba). Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 3 de Abril próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas.

v-3-de Abril.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, fecha 8 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley Nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 23, que se indican á continuación:

Nueva Granada, de Tucumán á Valentín Gómez.
Ecuador, de Tucumán á Valentín Gómez.
Bermejo, de Lavalle á Cuyo.
Anchorena, de San Luis á Lavalle.
Laprida, de Paraguay á Córdoba.
Agüero, de Paraguay á Cabrera.
Gallo, de Córdoba á Paraguay.
Bustamante, de Córdoba á Cabrera.
Soler, de Agüero á Gallo.
Cabrera, de Laprida á Bustamante.
Córdoba, de Anchorena á Bustamante.
Tucumán, de Anchorena á Gallo.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia Nº 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 15 de Junio próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1905. —*Federico C. Stavelius, Secretario*.

v-21 de Marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología. Presente. Señor Jefe:—Eugenio Minvielle, mayor de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado Avenida de Mayo Nº 1088, como mejor haya lugar, expongo: que deseando practicar una exploración y cateo en el Territorio de la Tierra del Fuego, con objeto de constatar la existencia de minas pertenecientes á la primera y segunda categoría (artículos 3 y 4 del Código de Minería) á cuyo efecto solicito la concesión de cuatro unidades de medida, (artículo 27 del Código de Minería) por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, siendo de propiedad del Estado y que no tienen población La ubicación precisa es la Isla Pickton ubicada en el Canal de Beagle, como queda demostrado en el plano que se acompaña á sus efectos. Por lo tanto, solicito se ordene el Registro con la publicación del caso. Es justicia. — Eugenio Minvielle.—Benjamín Dupont — Presentada esta solicitud hoy ocho de Febrero de mil novecientos cinco, siendo la una y diez minutos pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires Febrero 10 de 1905. — Pase á la División de Minas para que se le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.—Notifíquese al interesado que de acuerdo con el Código de Minería, no es puede conceder permiso de cateo para substancias de segundo categoría, debiendo justificar su personería.—Hermitte.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.— Contestando á la objeción de la resolución de fecha 11 del corriente, vengo á declarar que la petición que encabeza este expediente, queda reducida á substancias de primera categoría.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.—Miguel Rodríguez. —Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.—Habiendo manifestado el interesado que el presente permiso de cateo sólo se refiere á substancias de primera categoría, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*Hermitte*.

Nº 886 v-3 Marzo

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Presente.—Señor Jefe: Pablo Minvielle, mayor de edad, de estado viudo, comerciante, con domicilio Avenida de Mayo 1088, como mejor proceda me presento y digo: que deseando explorar el Territorio de la Tierra del Fuego y verificar la existencia de minas de la 1ra. y 2ª categoría, practicando cateos, solicito la concesión de cuatro unidades de medida (artículo 27 del Código de Minería), por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son sin población, pertenecientes al Estado. La ubicación precisa es sobre la costa del Océano Atlántico, quedando delimitada la zona de exploración, como sigue: Al Norte el Cabo San Pablo, al Sur el Paralelo 54°30', al Este el Océano y al Oeste campos fiscales.—Por lo tanto, solicito se ordene el Registro con la publicacion del caso. — Es justicia. — Pablo Minvielle, Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Febrero de mil novecientos cinco, siendo la una y diez minutos pasado meridiano.—Conste.- Garrido.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.—Pase á la División de Minas para que se le dé el trámite que corresponda. —Ibarguren.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.—Notifíquese al interesado que de acuerdo con el Código de Minería, no se puede conceder permiso de cateo para sustancias de segunda categoría, debiendo justificar su personería.—Hermitte.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Contestando á la objeción de la resolución de fecha 11 del corriente, vengo á declarar que la petición que encabeza este expediente queda reducida é sustancias de primera categoría.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1905.—Habiendo manifestado el interesado que el presente permiso de cateo sólo se refiere á sustancias de primera categoría, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*E. Hermitte*. Nº 886-v-3-Marzo.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología—Presente—Señor jefe: Enrique Alvarez de Toledo, mayor de edad, estado casado, profesión ingeniero, domiciliado 329 Rivadavia, como mejor proceda expongo: que deseo practicar una exploración y cateos en el Territorio de la Tie-

rra del Fuego, con el objeto de constatar la existencia de minas pertenecientes á la primera y segunda categoría (arts. 3° y 4° del Código de Minería), á cuyo efecto solicito la concesión de cuatro unidades de medida (art. 27 del Código de Minería) por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, siendo propiedad del Estado y que no tienen población.—La ubicación precisa de la zona de exploración, queda comprendida entre la punta Oeste del Lago Che'épel, del Río de Oro y de la costa Norte del Lago Fagnano, como lo demuestra el plano que se acompaña.—Por lo tanto, solicito se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—E. A. Toledo.—Presentada esta solicitud hoy 8 de Febrero de mil novecientos cinco, siendo la una y diez minutos pasado meridiano—Conste - Garrido.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1905. Pase á la División de Minas para que se le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1905. Notifíquese al interesado que de acuerdo con el Código de Minería, no se puede conceder permiso de cateo para substancias de segunda categoría.—Hermitte.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Contestando á la objeción de la de fecha 11 del corriente, vengo á declarar que la petición que encabeza este expediente, queda reducida á substancias de primera categoría.-Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Habiendo manifestado el interesado que el presente permiso de cateo sólo se refiere á substancias de primera categoría, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 920-v-8-Marzo.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1905 — Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Presente—Arturo Pizzorno constituyendo domicilio en la calle Maza 861 á V. E. respetuosamente digo: Que habiendo descubierto una superficie mineral de cobre en la parte Norte del lote 18 de la sección 15 letra D, de acuerdo con la ley vigente de minas y de acuerdo con ella, vengo á solicitar de V. E. me sea concedido el derecho de cateo para explotar y pedir en su oportunidad su concesión definitiva.—El área será el máximum que acuerda la ley, teniendo por límite Norte el lote 13, al Sur mayor porción del lote 18, al Oeste el lote 19, el todo de la misma sección y letra, y al Este lote 20 de la sección X, letra D, y en la forma que lo demuestra el siguiente croquis. Será equidad y justicia. Dios Guarde á V. E.—Arturo Pizzorno.-Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las dos y quince minutos pasado meridiano.—Conste: Garrido.-Buenos Aires, Febrero 21 de 1905. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 955-v-11-Marzo.

Cateo en la Pampa Central

Buenos Aires, Febrero 16 de 1905.—Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura. Hermenegildo J. Lódola con domicilio en esta Capital, calle Belgrano N° 3055 á V. E. respetuosamente, y como mejor convenga digo:

Que habiendo descubierto mineral de Cobre en la parte Sud del lote 13 de la Sección XV, letra D. del Territorio Nacional de la Pampa, deseo practicar su exploración y en su consecuencia ocurro á V. E. para que se me conceda el derecho de cateo, de acuerdo con las leyes y reglamentos de Minas vigentes y por su maxima superficie.

La fracción que solicito, linda al Norte, con mayor porción del citado lote 13, al Sud con el lote 18, al Oeste con el lote 12, todo de la misma Sección y letra, y al Este con el lote 11 de la Sección X letra, D.—Será justicia.—Dios guarde á V. E.—H. Lódola.

Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos cinco, siendo las dos y quince minutos pasado meridiano.—Conste.—Fdo. Garrido. Buenos Aires, Febrero 21 de 1905. -Pase á la División de Minas para que se le dé el trámite que corresponda.—Fdo. Ibarguren.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1905. —Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*Fdo. E. Hermitte.*

N° 947-v-10 Marzo

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 15.028



Febrero 25 de 1905.—F. Henzi.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-4- Marzo.

Acta N° 15.014

«GREGOIRE»

Febrero 23 de 1905.—Daniel Rodríguez Valdes.—Distinguir conservas de sardinas, clase 62. v-3-Marzo.

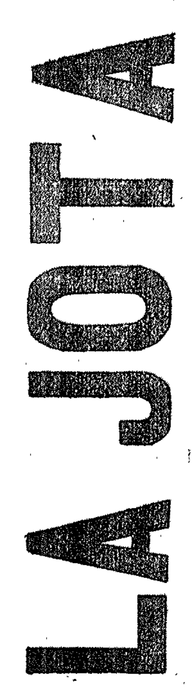
Acta N° 15.060

B B B

SAN MIGUEL

Marzo 1° de 1905.—Sociedad Anónima Ingenio San Miguel.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-10-Marzo.

Acta N° 15.025



Febrero 25 de 1905.—Staudt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55, y 61 á 71. v-4-Marzo.

Acta N° 15.052



Febrero 28 de 1905. — A Bordigoni y Cía., Distinguir los artículos de la clase 53. v-9-Marzo.

Acta N° 15.005



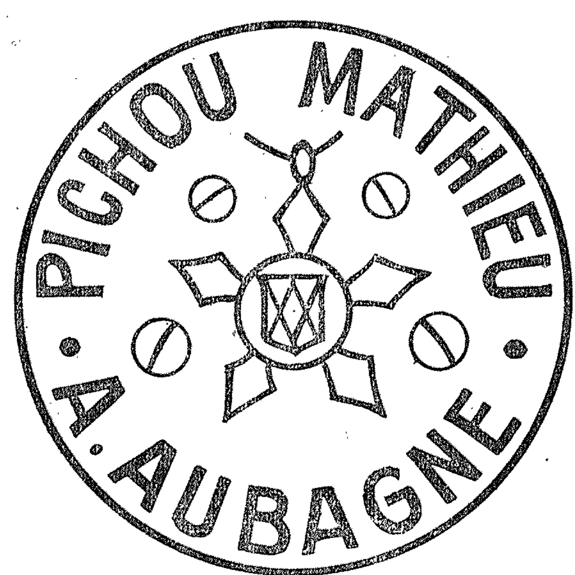
Febrero 22 de 1905.—Sté Ame. pour la fabrication des faiences fines et produits ceramiques de toute espèce à Maestricht. —Distinguir los artículos de las clases 29, 40 y 41. v-10-Marzo

Acta Nº 15.041



Febrero 27 de 1905.—Pedro G. Méndez y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 67 y 68. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.050



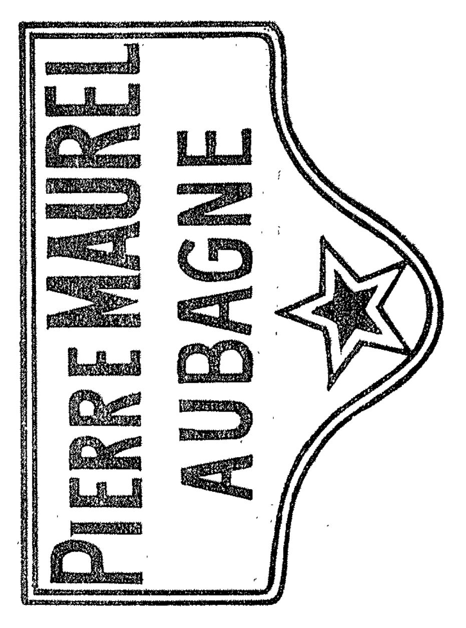
Febrero 27 de 1905. — Heritiers de Mathieu Pichou.—Distinguir los artículos de la clase 29. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.042



Febrero 27 de 1905.—Sociedad Anónima Cooperativa La Unda.—Distinguir manteca, quesos, cremas y demás productos clases 64 y 80. Argentina, Limitaechería y quesería, v-8-Marzo.

Acta Nº 15.051



Febrero 27 de 1905.—Pierre Maurel. Distinguir los artículos de la clase 29. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.034



Febrero 27 de 1905.—J. F. Macadam y Cía. Distinguir tocino y jamón, clases 61 y 62 (envoltura). v-8-Marzo.

Acta Nº 15.036

«BRESSANT»

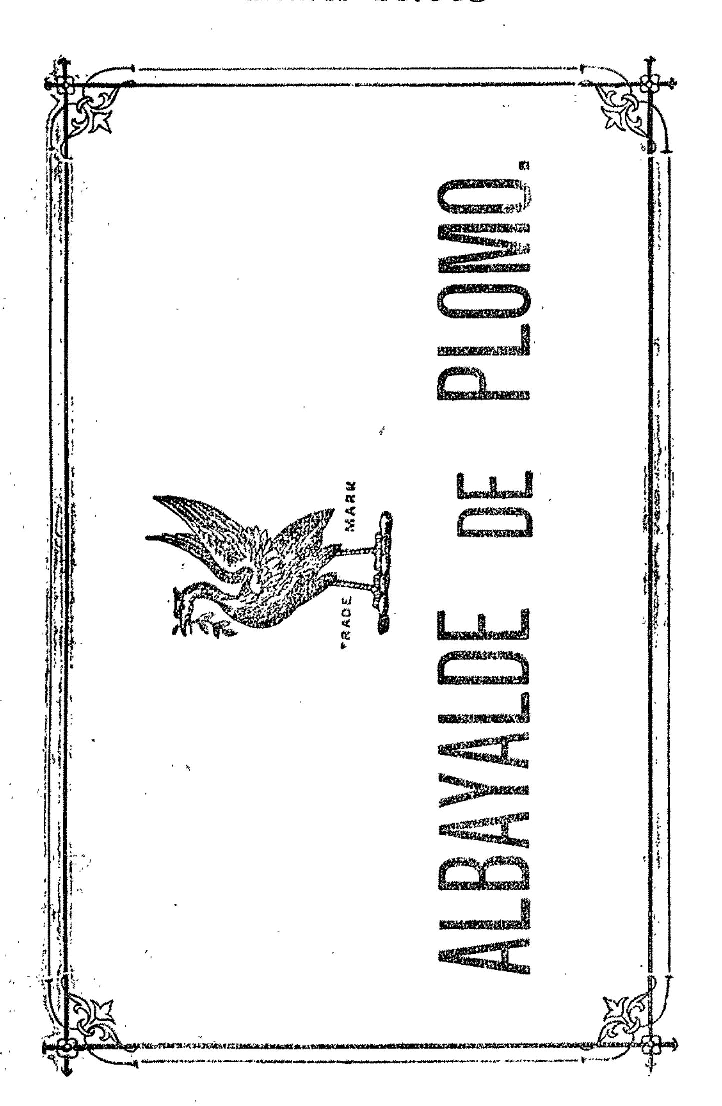
Febrero 27 de 1905—Sd. Aa. Brown y Sharpe Manufacturing Co. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.048

« CANUTO »

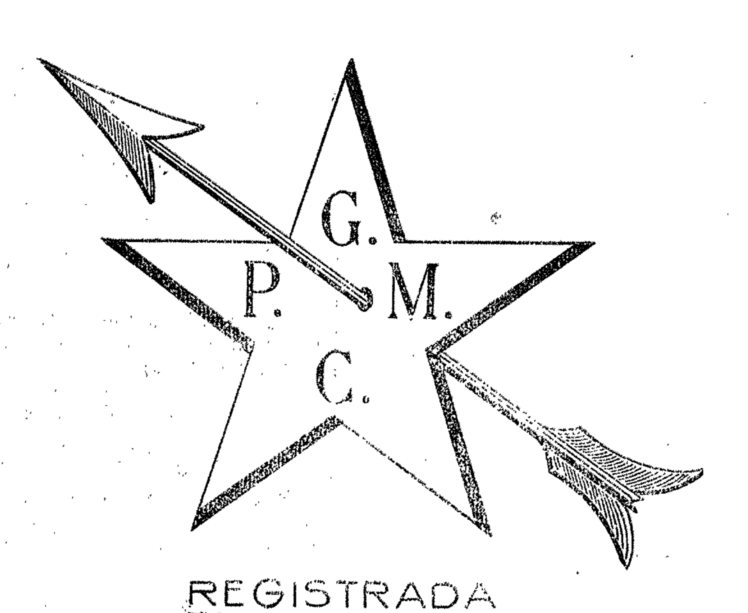
Febrero 27 de 1905.—Alberto de Bary y Cía. Distinguir varillas para alambrados, clase 8. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.038



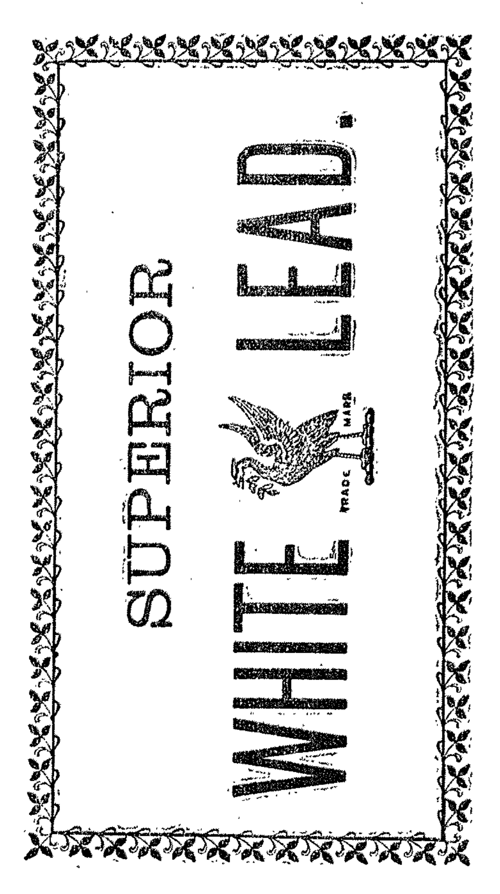
Febrero 27 de 1905.—Goodlass, Wall y Cía.—Limitada.—Distinguir aceites, pinturas, barnices y colores, clases 9, 33 y 73. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.040



Febrero 27 de 1905. — Pedro G. Méndez y Cía. Distinguir los artículos de la clase 67. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.037



Febrero 27 de 1905.—Goodlas, Wall y Cía. Limitada. Distinguir aceites, pinturas, barnices y colores, clases 9, 33 y 73. v 8-Marzo.

Acta Nº 15.039

LA EXQUISITA

Febrero 27 de 1905.—Staudt y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 y 55 y 61 á 71. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.049

«SIN IGUAL»

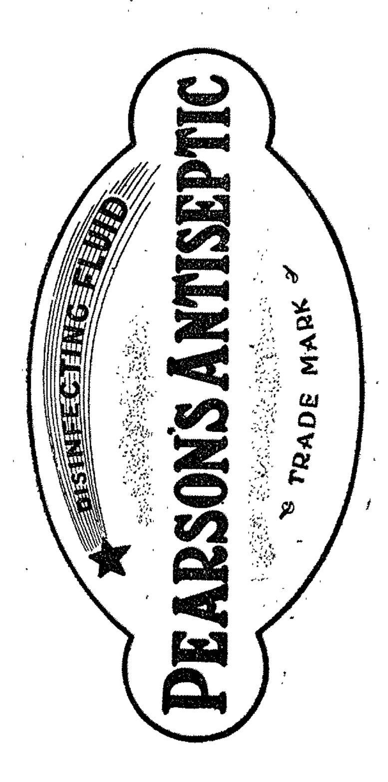
Febrero 27 de 1905.—Alberto de Bary y Cía. Distinguir máquinas é implementos agrícolas, molinos y turbinas, clases 17 y 22. v-8-Marzo.

Acta Nº 15.027



Febrero 25 de 1905.—Juan Beltramo.—Distinguir los artículos de las clases 68 á 69. v-4-Marzo.

Acta Nº 15.029



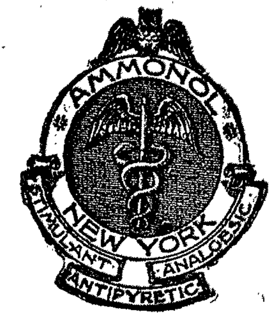
Febrero 25 de 1905.—Francisco J. Pearson.—Distinguir los artículos de la clase 11. v-4-Marzo.

Acta. Nº 15.020

«WOODBERRY»

Febrero 23 de 1005.—J. Wassermann. Distinguir cueros, clase 5 y artículos de las clases 44 á 47. v-3-Marzo.

Acta Nº 15.017



Febrero 23 de 1905.—The Ammonol Chemical Company.—Distinguir los artículos de las clases 11 y 79. v-3-Marzo.

Acta Nº 15.016



Febrero 23 de 1905.- Bonduel Hnos.—Distinguir los art culos de la clase 52. v-3 Marzo.

Acta Nº 15.022



Febrero 24 de 1905.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Distinguir agujas, clase 52. v-3-Marzo.

Acta Nº 15.018



Febrero 23 de 1905.—Edouard Candel. Distinguir los artículos de la clase 52. v-3-Marzo.

Acta Nº 15.019



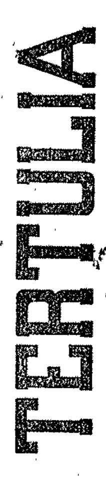
Febrero 23 de 1905.—Edouard Candel. Distinguir los artículos de la clase 52. v-3-Marzo.

Acta Nº 15.026

NON PLUS ULTRA

Febrero 25 de 1905.—Staudt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55 y 61 á 71. v-4-Marzo.

Acta Nº 15.024



Febrero 25 de 1905.—Staudt y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55, 61 á 64, 67 y 69 á 71. v-4-Marzo.

Acta Nº 15.044



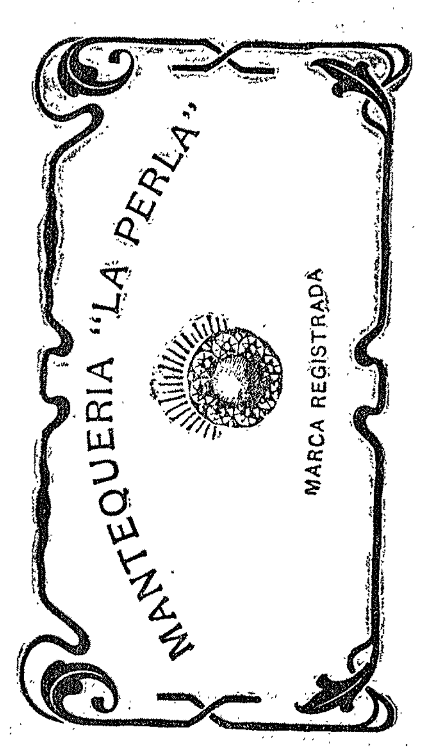
Febrero 27 de 1905.—Sociedad Anónima Cooperativa La Unión Argentina, Limitada. Distinguir manteca, quesos, cremas y demás productos de lechería y quesería, clases 64 y 80. -8-Marzo.

Acta N° 15.035



Febrero 27 de 1905.—J. F. Macadam y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-8-Marzo.

Acta N° 14.944



Febrero 9 de 1905.—Eduardo Armentano y Hno. Distinguir los artículos de las clases 61 á 70, jabones 58 y productos de lechería 80. v-8-Marzo.

Acta N° 15.046



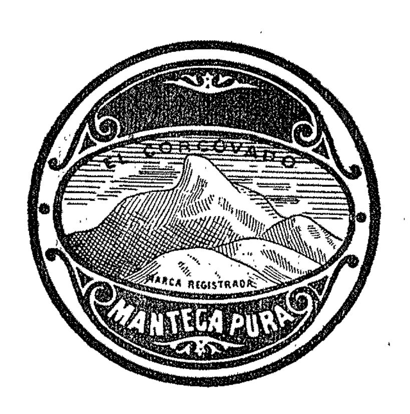
Febrero 27 de 1905.—Sociedad Anónima Cooperativa La Unión Argentina, Limitada. Distinguir manteca, quesos, cremas y demás productos de lechería y quesería, clases 64 y 80. v-8-Marzo.

Acta N° 15.043



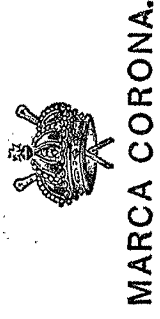
Febrere 27 de 1905.—Sociedad Anónima Cooperativa La Unión Argentina, Limitada. Distingnir manteca, quesos, cremas y demás productos de lechería y quesería, clases 64 y 80. v-8-Marzo.

Acta N° 15.045



Febrero 27 de 1905.—Sociedad Anónima Cooperativa La Unión Argentina, Limitada. Distinguir manteca, quesos, cremas y demás productos de lechería y quesería, clases 64 y 80. v-8-Marzo.

Acta N° 15.033



Febrero 27 de 1905.—Hasenclever y Cía. Distinguir los artículos de las clases 16 á 21, 26, 28, 31, 32, 38, 42 y 44 á 54, especialmente clavos. v-8-Marzo.

Acta N° 15.047



Febrero 27 de 1905.—Sociedad Anónima Cooperativa La Unión Argentina, Limitada. Distinguir manteca, quesos, cremas y demás productos de lechería y quesería, clases 64 y 80. v-8-Marzo.

Acta N° 15.030

XEROL
XEROL

Febrero 25 de 1905. — Société Française du Xerol. Distinguir jabones, productos de perfumería, drogas y productos farmacéuticos, clases 11, 14, 58 y 79. v-8-Marzo.

Acta N° 15.031

«LOS DISTINGUIDOS»

Febrero 27 de 1905.—Lalanne y Laffin. Distinguir los artículos de la clase 59. v-8-Marzo.

Acta N° 15.032

«MINISTROS»

Febrero 27 de 1905.—Lalanne y Laffin. Distinguir los artículos de la clase 59. v-8-Marzo.

Acta N° 15.023



Febrero 25 de 1905.—Bonansea Hnos.—Distinguir los artículos de la clase 72. v-4-Marzo.

Acta Nº 15.059



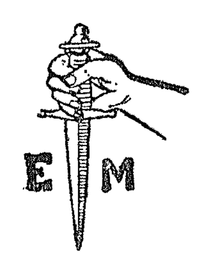
Marzo 1° de 1905.—Sociedad Od Chemical Company.—Distinguir especialidades y preparaciones farmacéuticas, clase 79. v-10-Marzo.

Acta Nº 15.015

«Christophe Colomb»

Febrero 23 de 1905.—Daniel Rodríguez Valdes.—Distinguir conservas de sardinas, clase 62. v-3-Marzo.

Acta Nº 15.053



Febrero 28 de 1905.—Enrique Mayntzhusen.—Distinguir los artículos de las clases 2, 7, 8, 16, 17, 22, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 38, 39, 42, 43 y 73. v 10-Marzo.

Acta Nº 15.055

« TRIUNFO »

Febrero 28 de 1905.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1. v-10-Marzo.

Acta Nº 15.056

« VENUS »

Febrero 28 de 1905.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1. v-10-Marzo.

Acta Nº 15.057

«MINERVA»

Febrero 28 de 1905.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Distinguir harinas y productos de molinería, clase 1. v-10-Marzo.

Acta Nº 15.058

«NARICE»

Febrero 28 de 1905.—Policarpo Capra. —Distinguir los artículos de las clases 61 á 70. v-10-Marzo.

Tip. Penitenciaría Nacional.